

El obispo dominico fray Juan López de Caparroso y su capilla «de los Mártires» en la colegiata de Santa María de Borja (Zaragoza) a comienzos del siglo XVII

Alberto AGUILERA HERNÁNDEZ*
Centro de Estudios Borjanos
Universidad de Zaragoza (España)

SUMARIO: 111-160 [1-50]. Resumen: 111-112 [1-2]. Abstract: 112 [2]. Introducción: 112-115 [2-5]. La capilla «de los Mártires» de la colegiata borjana: 115-119 [5-9]. El retablo titular de la capilla «de los Mártires»: 119-127 [9-17]. La fundación de una capellanía: la última voluntad de doña María López de Caparroso: 127-129 [17-19]. Epílogo: 129-130 [19-20]. Anexo documental: 131-143 [21-33]. Ilustraciones: 144-160 [34-50].

RESUMEN: El dominico fray Juan López de Caparroso fue una de las figuras más importantes de la Orden de Predicadores en los siglos XVI y XVII. Promovido por Felipe II a la sede episcopal de Crotona y, posteriormente, a la de Monopoli, reunió una gran cantidad de reliquias que remitió en varias remesas a la colegiata de Santa María de Borja, su ciudad natal. Allí, a comienzos del siglo XVII, su hermana doña

* Licenciado en Historia por la universidad de Zaragoza, está en posesión del Diploma de Estudios de Estudios avanzados de dicha Universidad. Es investigador adjunto en el Centro de Estudios Borjanos (Borja), filial de la Institución «Fernando el Católico de Zaragoza». Miembro del Consejo de Redacción de la revista «Cuadernos de Estudios Borjanos» y Director del Museo de Santa Clara (Borja).

ce:albertoaguileraher@yahoo.es

Este trabajo fue recibido en Archivo Dominicano en febrero de 2014 y aceptada su publicación en junio del mismo año.

María López de Caparroso trastocó el humilde proyecto inicial del prelado, ideando la edificación de una suntuosa capilla funeraria y de un gran retablo donde albergar esta excepcional lipsanoteca.

Palabras clave: *Orden de Predicadores, fray Juan López de Caparroso, reliquias, capilla funeraria, colegiata de Santa María, Borja, siglo XVII.*

ABSTRACT: The Dominican Fray Juan López de Caparroso was one of the most important figures of the Order of Preachers in the 16th and 17th centuries. Promoted by Philip II to the episcopal seat of Crotona, and subsequently to that of Monopoli, he collected a large number of relics which he sent in several remittances to the Collegiate Church of Santa María in Borja, his native city. There, early in the 17th century, his sister María López de Caparroso transformed the original humble project of the prelate, planning the building of a sumptuous burial chapel with a great altarpiece where the exceptional collection of relics could be installed.

Key Words: *Order of Preachers, Fray Juan López de Caparroso, relics, burial chapel, Collegiate Church of Santa María (Borja), 17th*

INTRODUCCIÓN

En 1601 llegó a la ciudad de Borja (Zaragoza) el primero de los numerosos envíos de reliquias que donó a la iglesia colegial de esta localidad el borjano dominico fray Juan López de Caparroso, obispo que fue de las sedes episcopales de Crotona y Monopoli, en el sur de Italia¹, y una de las figuras más esclarecidas de la Orden de Predicadores². (Fig. 1).

Según ha estudiado recientemente Gracia Rivas³, era el tercero de los cuatro hijos que tuvieron el matrimonio constituido por Juan López de Caparroso y Gracia Vicente de Veráiz. Asimismo, algunos de sus biógrafos⁴ han señalado el año 1524 como el de su nacimiento, parte de los

1. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Borja. (=A.H.P.N.B.) Juan Vicente de Albis, tomo 1989, fols. 120v.-123r. Sobre esta importante figura resultan de imprescindible consulta los siguientes trabajos: Tomás ECHARTE, OP, «Presencia dominicana en la Comarca de Borja», *Cuadernos de Estudios Borjanos* VI, 1980, p. 140; Gonzalo DÍAZ DÍAZ, *Hombres y documentos de la filosofía española* vol. IV, CSIC, Madrid, 1991, pp. 759-761; Tomás ECHARTE, OP, «La Orden de Predicadores en Borja», *Cuadernos de Estudios Borjanos* XXXIII-XXXIV, 1995, p. 186 y, especialmente, Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María*, Centro de Estudios Borjanos, Institución «Fernando el Católico», Borja, 2006.

2. La familia López de Caparroso se encontraba especialmente vinculada a la Orden de Predicadores, como ya hemos podido documentar en la sesión celebrada por el capítulo de la colegiata de Santa María de Borja el 29 de enero de 1588, cuando se acordó aceptar el legado testamentario de la monja dominica sor Isabel López de Caparroso que consistía, fundamentalmente, en una fundación de 100 sueldos de pensión anual con 2.000 en propiedad para que el capítulo asistiese a la procesión que, en el día de Año Nuevo, celebraba la cofradía del Nombre de Jesús. Archivo de la Colegiata de Santa María de Borja. (=A.C.S.M.B.). *Libro II de Gestis Capituli*, fols. 140r.-140v. [Borja, 29-I-1588].

3. Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, p. 39.

4. Julio CEJADOR Y FRACUA, *Historia de la lengua y literatura castellana: (comprendidos los autores hispano-americanos desde los orígenes hasta Carlos V)*, Madrid, 1972, p. 272.

cuales han tomando como base la referencia de Latassa⁵ a una supuesta inscripción funeraria existente en su capilla de Santo Domingo de Guzmán de la colegiata borjana, más conocida en las fuentes históricas como «de los mártires», y que va a ser nuestro principal objeto de estudio en el presente artículo.

El hecho de que este elemento pétreo no se haya localizado, unido a que el prelado falleció en enero de 1631 en el convento de San Pablo de Valladolid, hicieron proponer al citado autor⁶ 1542 como año real de su natalicio, una hipótesis que va cobrando fuerza, especialmente desde que ha podido comprobar que sus padres contrajeron matrimonio en 1532⁷.

Desafortunadamente, los datos biográficos sobre tan distinguida figura para el ordo praedicatorum no resultan muy abundantes en la historiografía. Al parecer, profesó a una edad relativamente temprana en el convento de San Pablo de Valladolid, llegando a ser predicador general y prior de los conventos de Logroño (1584) y Talavera (1585)⁸. En este primer periodo previo a su consagración episcopal, mantuvo lazos de unión con Borja y, de hecho, fue él quien el 16 de enero de 1573 presentó ante el capítulo de la colegiata una licencia del ordinario para fundar la cofradía del Nombre de Jesús⁹, por la que sentían especial inclinación los miembros de su familia como ya hemos visto con el caso de la monja dominica sor Isabel López de Caparrosa¹⁰.

Pero cuando era superior del convento talaverano, Felipe II le promovió para la sede episcopal italiana de Crotona, siendo consagrado el 11 de junio de 1595¹¹. Tan sólo dos años después fue nombrado obispo

5. Nos servimos de Miguel GÓMEZ URIEL, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa*, Zaragoza, 2001, pp. 156-157.

6. Manuel GRACIA RIVAS, *Diccionario biográfico de personas relacionadas con los veinticuatro municipios del antiguo partido judicial de Borja* vol. I, Centro de Estudios Borjanos, Institución «Fernando el Católico», Borja, 2005, pp. 615-617 y Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María*, o.c., p. 39.

7. <http://cesbor.blogspot.com.es/2013/02/el-obispo-borjano-don-juan-lopez-de.html>. (Fecha de consulta: 21-II-2013).

8. Julio CEJADOR Y FRACUA, *Historia de la lengua y literatura: (comprendidos los autores hispano-americanos desde los orígenes hasta Carlos V)*, o.c., p. 272. De especial relevancia resulta también: Jose SALVADOR Y CONDE, OP, «Historia de Santo Domingo de Pamplona. Códice inédito del P. Fausto Andía, OP, «Príncipe de Viana 148-149, 1977, p. 538 [26]. Por su parte, Gracia Rivas omite que fuera prior de Talavera cuando tuvo noticia de su nombramiento como obispo, contextualizando éste cuando era prior en el convento dominico de Logroño. Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María*, o.c., p. 42.

9. A.C.S.M.B. *Libro II de Gestis Capituli*, fol. 29r. [Borja, 26-I-1573].

10. Vid supra. nota nº 2.

11. El 13 de agosto de 1594 el capítulo de la colegial acordó remitir un escrito al padre presentado fray Juan López de Caparrosa para felicitarle por el obispado que se le había conferido, pidiéndole al mismo tiempo que escribiera al virrey de Napolés para que intercediera en Roma con unos pleitos que mantenía la colegiata en esos momentos. A.C.S.M.B. *Libro II de Gestis Capituli*, fol. 193v. [Borja, 13-VIII-1594].

de Monopoli, hasta que renunció voluntariamente por motivos de edad y salud en 1608, regresando nuevamente al convento vallisoletano de San Pablo donde, como hemos indicado, falleció en enero de 1631.

Fray Juan López de Caparoso también fue un prolífico escritor, autor de abundantes obras de espiritualidad editadas y reimpresas en numerosas ciudades españolas y del resto de Europa¹². Igualmente, fue el encargado de proseguir con la *Historia General de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*, una crónica de la Orden iniciada con anterioridad por fray Hernando del Castillo¹³. (Fig. 2).

12. Hasta el momento, Gracia Rivas ha podido localizar las siguientes obras y ediciones. Véase más ampliamente: Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, p. 41. nota n° 48:

– *Libro en que trata de la importancia y exercicio del Sancto Rosario.*

Zaragoza: En casa de Domingo Portonariis y Ursino, 1584.

– *Rosario de Nuestra Señora/compuesto por el Padre Fr. Ivan López...*

Salamanca: 1589.

Medina del Campo: Por Santiago del Canto, 1590.

Barcelona: En la imprenta de Jaime Cendrat, 1591.

Medina del Campo: Por Santiago del Canto, 1595.

Nápoles: Por Iuan Domingo Roncajól, 1608.

– [*Annotationes in totius anni Euangelia de tempore/* auctore... Ioanne Lopez... Ordine fratrum Praedicatorum]

Roma: Aloysius Zannettus, 1596.

– *Epitome Sanctorum ad Conciones: desumptae ex Origene, Basilio, Chrysostomo, Hieronymo, Ambrosio, Augustino, Gregorio, Bernardo...* auctore... Fratre Ioanne Lopez Episcopo Cotronensi ex Sacra Ord. Praedicatorum...

Tomo I: Roma: Tipografía de Gulielmi Facciotti, 1596.

Tomo II: Roma: Tipografía de Nicolai Mutij, 1596.

Tomo III: Roma: Tipografía de la Congregación del Oratorio, 1596.

Tomo I al III: Brescoa: Societatem Brixiensem, 1600.

Venecia: Ioan. Baptistam Ciottum; Baretium Baretium & socios, 1601. Edición ampliada en cinco volúmenes.

Treviso: Tipografía Evangeliste Deuchini, 1605.

Venecia: Io. Bapt. Ciott. 1605.

Colonia: Antonij Hierati, 1607.

Amberes: Ionanem Keerbergium, 1614.

Amberes: Ionanem Keerbergium, 1622.

– *Memorial de diversos exercicios que frequentados en vida, disponen a morir bien.../compuesto por... F. Iuan Lopez, de la Orden de Sancto Domingo...*

Roma: Impreso por Luys Zanetti (en casa de Estewan Pablino), 1600

Barcelona: En casa de Sebastián Cormellas, 1600. (con diferente título).

Nápoles: Juan Domingo Roncajól, 1608.

– *Letanias de Nuestra Señora.*

Sevilla: Juan de León, 1601.

– *Exposición de los siete salmos penitenciales.*

Valencia: Garríz, 1602.

– *Tratado del Sanctissimo Sacramento del Altar y sacrificio de la missal* compuesto por... Fray Ionan Lopez de la Orden de Santo Domingo, Obispo de Monopoli.

Nápoles: Juan Bautista Subtil, 1606.

13. Según estudió Gracia Rivas, los cuatro volúmenes de los que fue autor aparecieron de la siguiente forma:

Durante su permanencia en tierras italianas, fray Juan López de Caparroso nunca se olvidó de la tierra que le vio nacer y donde vivía la mayor parte de su familia, por lo que su mecenazgo no sólo se materializó en estos envíos de reliquias que comentamos, sino también en la financiación de parte de las obras de ampliación de la ermita de la Virgen de Misericordia, a comienzos del siglo XVII¹⁴.

Por otra parte, no sabemos con seguridad si el obispo dominico regresó alguna vez a Borja, pero sí al menos albergó esa intención, como se desprende del capítulo celebrado el 29 de agosto de 1608, cuando se acordó escribirle para expresarle «*el contento questa yglesia tiene de su venida y con quantas veras y aficcion la aguarda, assi en particular como en general*»¹⁵.

LA CAPILLA «DE LOS MÁRTIRES» DE LA COLEGIATA BORJANA

Por el momento, desconocemos el número exacto de envíos de reliquias que fray Juan López de Caparroso realizó a Borja, pero el primero de ellos tuvo lugar en 1601, aunque ya en la sesión del capítulo de la colegiata correspondiente al 15 de diciembre de 1600, el doctor Miguel de Sangil comunicó a los capitulares la llegada de la primera remesa, tantas veces prometida por el obispo en sus cartas¹⁶.

– *Historia General de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores/* por... Iuan Lopez Obispo de Monopoli de la misma Orden.

Tercera Parte: Valladolid: Por Francisco Fernandez de Cordoua, 1613.

Cuarta Parte: Valladolid: Por Francisco Fernandez de Cordoua, 1615.

Quinta Parte: Valladolid: Por Iuan de Rueda, 1621.

Sexta Parte: Valladolid: Por Iuan de Rueda, 1622.

Asimismo, también ha localizado una traducción al italiano bajo el título: *Della storia generale de S. Domenico e del suo Ordine de 'Predicatori/* del P.F. Giovanni Lopez, Vescouo di Monopoli, del medesimo Ordine... tradotta dallo spagnoulo nell'italiano dal Padre... Fra Gacinto Cambi, domenicano...

In Firenze: per Amador Massi e Lorenzo Landi, 1645.

Consúltese más ampliamente: Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, p. 42. notas nº 49 y 50.

14. En algunas fuentes se indica que donó para este fin 2.000 reales de plata. A.C.S.M.B. *Origen de la hermita de Nuestra Señora de Misericordia, sita en la partida llamada antiguamente Santa Eulalia. Traslacion de su santa imagen con otras noticias que se han podido juntar sacadas del archivo de la insigne colegiata concernientes a la casa y hermitas anexas. Por el doctor don Juan Antonio Perez, su canonigo doctoral. A 1 de diciembre del año 1734*, fol. 2v. Sin embargo, en diversas sesiones capitulares siempre hemos documentado la cantidad de 200 escudos. Véase A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fols. 7v.; 15r.; 22r. [Borja, 31-VIII-1602; 7-VI-1603; 14-VI-1603 y 15-III-1605] respectivamente.

15. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 85v. [Borja, 29-VIII-1608].

16. A.C.S.M.B. *Libro II de Gestis Capituli*, fol. 254v. [Borja, 15-XII-1600].

Efectivamente, sabemos que estas primeras reliquias fueron obtenidas de las catacumbas romanas de San Calixto y que el propio obispo hizo un listado de las mismas que fechó en Monopoli el 4 de septiembre de 1600¹⁷. (Documento n° 1). Suponemos que las envió inmediatamente –en una pequeña arca de nogal según expresan las fuentes históricas– y poco más de dos meses después llegaron a su destino, pues el 15 de marzo de 1601 los miembros del capítulo convinieron agradecerle el obsequio, así como concertar la realización de un arca para venerarlas con la debida decencia¹⁸. (Fig. 3).

El segundo de los envíos debió producirse entre los meses de marzo y junio de 1601 pues, nuevamente, en el capítulo del 11 mayo, se convino agradecerle las reliquias y «*otras cosas*» que lamentablemente no son especificadas en las actas¹⁹. De todas formas, no debieron llegar a Borja hasta el mes de junio, puesto que fue el 18 de ese mes cuando los capitulares acordaron recibirlas solemnemente al día siguiente y con una danza acompañada por una gaita²⁰, yendo a por ellas, procesionalmente, a casa del doctor Miguel Sangil²¹, racionero de la colegiata y que, como ya ha quedado patente en párrafos anteriores, fue el punto de conexión entre el obispo dominico y el capítulo borjano.

Nuevas remesas documentado en 1604 y 1608, años que figuran en dos auténticas conservadas en el archivo de la colegiata relativas a 73 y 104 reliquias respectivamente²², todas ellas procedentes de diferentes catacumbas romanas.

Especial interés reviste para nosotros la sesión capitular celebrada el 24 de septiembre de 1608²³, cuando se expuso a los presentes el deseo que albergaba el prelado en relación a estas reliquias, y que según manifestó por carta a una de sus hermanas residentes en Borja, doña María López de Caparroso, esposa del magnífico Martín de Aoiz, legaba a la colegiata con la condición de que «*ayan de dexarle haçer un almario para dichas reliquias a su propia costa, poniendo sus armas y de su religion y capello con un letrado que diga las reliquias que son y quien las dio*». Ello con la única obligación para el capítulo de que su prior o vicario le dijera un oficio de difuntos y una Misa después del día de Ánimas, corriendo por

17. A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 1989, fols. 120v.-123r. [Borja, 16-VI-1601].

18. A.C.S.M.B. *Libro II de Gestis Capituli*, fol. 257v. [Borja, 15-III-1601].

19. A.C.S.M.B. *Libro II de Gestis Capituli*, fol. 258r. [Borja, 11-V-1601].

20. A.C.S.M.B. *Libro II de la Primicia*, s.f.

21. A.C.S.M.B. *Libro II de Gestis Capituli*, fol. 259v. [Borja, 18-VI-1601].

22. La primera de ellas aparece fechada el 8 de abril de 1604, décimo tercer año del pontificado de Clemente VIII, y la segunda el 25 de mayo de 1608, cuarto año del pontificado de Paulo V. Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, pp. 52-53.

23. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 89r. [Borja, 24-IX-1608].

cuenta de su hermana y de su sobrino, Martín López de Caparroso²⁴, suministrar cuatro velas perpetuamente para esta celebración.

Pero en esa misma reunión el capítulo se vio tentado por una oferta mucho más seductora propuesta por la propia doña María López de Caparroso, que solicitó un espacio existente en la colegiata –entre la capilla de Antonio de Alberite y el altar mayor– para edificar una capilla que sirviera como lugar de enterramiento para el prelado y su familia, colocando en ella el armario referido anteriormente²⁵. Así pues, y ante el humilde proyecto deseado en la distancia por fray Juan López de Caparroso, el capítulo se encontró con otro mucho más ambicioso que, de aceptarlo, reportaría pingües beneficios económicos para una primicia asfixiada y que fue, finalmente, el que se llevó a la práctica.

Así pues, los capitulares decidieron que fuera la propia doña María López de Caparroso la que fijara el precio que estaba dispuesta a pagar, pero haciéndole ver la importancia del sitio que solicitaba e informándole de que había otros interesados dispuestos a pagar grandes sumas de dinero. Su generosidad, sin embargo, se limitó a 300 escudos, cantidad insuficiente para el canónigo Juan de Erla que fue el único capitular que protestó en la sesión celebrada el 23 de enero de 1609²⁶, en la que se acordó acceder definitivamente a las pretensiones de doña María López de Caparroso.

A partir de entonces los objetivos se centraron en recabar del ordinario turiasonense la preceptiva licencia –costeada por la propia hermana del obispo–²⁷ y que fue expedida el 20 de febrero de 1609 para, posteriormente, oficializar la venta el 7 de marzo de ese mismo año ante el notario borjano Juan Vicente de Albis²⁸ (Documento n° 2).

Este documento resulta interesante por varios motivos, principalmente porque indica con claridad quienes fueron los compradores del espacio: «*damos al dicho señor fray Juan Lopez de Caparroso, obispo de Monopoli, y a su hermana Maria Lopez de Caparroso, y a su sobrino Martin Lopez de Caparroso (...) diez passos de gueco en la pared de dicha yglesia*

24. Martín López de Caparroso estaba casado con María de Aoiz. Sabemos que realizó su testamento, estando enfermo, el 9 de octubre de 1611, disponiendo ser enterrado en esta capilla de Santo Domingo de Guzmán. A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 1999, fols. 227v.-234r. [Borja, 9-X-1611]. Su mujer María de Aoiz, estando ya viuda, dispuso sus últimas voluntades a comienzos del año siguiente. A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 2000, fols. 41v.-43v. [Borja, 20-II-1612].

25. Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, pp. 43-44.

26. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 99r. [Borja, 23-I-1609].

27. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 101r. [Borja, 3-II-1609].

28. Nos servimos de la copia certificada por el notario borjano Joaquín Martínez el 4 de agosto de 1763, conservada en el Archivo del Centro de Estudios Borjanos. (=A.C.E.S.BOR). Legado Sánchez del Río. Carpeta: Patronatos Eclesiásticos.

colegial, junto al altar mayor, a la parte del Evangelio, para hacer capilla», así como la finalidad de la nueva capilla: «para poner en ella las reliquias que dicho señor obispo ha imbiado de Italia, y para su sepultura de los dichos y de sus descendientes». (Fig. 4).

Pero, lógicamente, la venta contempló una serie de condiciones y acuerdos entre las partes encaminados a la protección de los derechos de la colegiata. Así, en el transcurso de las obras de su edificación, la fábrica del templo no tenía que sufrir ningún daño y, en el caso de producirse, correría por cuenta de los compradores y descendientes la correspondiente reparación²⁹. También se les impuso la obligación de que el cirio pascual se siguiera colocando en el mismo lugar que hasta entonces, en la grada del altar mayor, donde, al parecer, les quitaba cierta visión, por lo que se les permitió hacer un cirial más pequeño si los gastos corrían por su cuenta.

Asimismo, el capítulo prohibió a los López de Caparroso sacar fuera de su capilla cualquier tipo de estrado, alfombra, almohada o asiento para escuchar la Misa o sermón en el altar mayor, privilegio que sólo concedió a la persona del obispo fray Juan López de Caparroso. Igualmente, se reservó la posibilidad de seguir colgando los paños de seda que, a ambos lados del altar mayor, se colocaban en los días más solemnes, a pesar de que ello tapanía parcialmente el acceso a la nueva capilla.

Las obras de edificación debieron comenzar inmediatamente, pero desconocemos los artistas que participaron en las mismas. No obstante, sí sabemos que en 1610 provocaron algunas tensiones con el capítulo, puesto que la capilla se levantó en altura más de lo previsto, tapando una de las vidrieras que dotaban de iluminación al altar mayor³⁰. De cualquier forma, los trabajos estaban muy avanzados a comienzos de 1611 –cuando se encargó la ejecución del retablo titular– y prácticamente terminados en 1612. De hecho, el 10 de febrero de ese año, atendiendo a la solicitud de doña María López de Caparroso, el capítulo acordó acudir procesionalmente a su casa para traer las reliquias a la colegiata el domingo de Septuagésima³¹, conviniéndose siete días después en invitar al acto a los

29. En este sentido, el 20 de junio de 1674 comparecieron ante el notario Diego de Enciso los albañiles Juan Cristóbal y Francisco de Irigoy, en representación del cabildo de la colegiata y de don Gaspar Vicente de Montesa –propietario de la capilla en esos momentos– respectivamente. El motivo no era otro que determinar si los daños que se habían producido en la capilla mayor de la colegiata se debían directamente a haber edificado la capilla «de los mártires» en ese lugar del presbiterio, aunque según los peritos no los dos hechos no estaban relacionados. A.H.P.N.B. Diego de Enciso, tomo 2418, fols. 203v.-204r.

30. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 128r. [Borja, 10-VII-1610].

31. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 159r. [Borja, 10-II-1612]. Este dato parece confirmar que doña María López de Caparroso se apropió de las reliquias, conservándolas en su casa hasta la conclusión de la capilla y de la mazonería de su retablo.

franciscanos y agustinos³², las dos comunidades religiosas masculinas que, en aquellos momentos, habían fundando en la ciudad. (Fig. 5).

Mientras tanto, el obispo de Monopoli continuó favoreciendo a la colegiata³³ y los envíos de reliquias todavía se prolongaron más en el tiempo. Así, el 23 de septiembre de 1616, el capítulo acordó nuevamente acudir procesionalmente dos días después a casa del racionero mosen Bartolomé Ceballos³⁴ con objeto de trasladar a la colegiata una cabeza de las Once Mil vírgenes³⁵.

Por el momento, ésta es la última noticia que hemos localizado sobre las reliquias enviadas desde Italia por fray Juan López de Caparroso, un comportamiento que sólo puede ser entendido dentro del marco religioso que se impuso tras el Concilio de Trento, más concretamente al auge del culto a los santos y a sus reliquias, las cuales, en buena medida, se convirtieron en un buen indicador a la hora de determinar la importancia de las iglesias en función del número que atesoraban.

EL RETABLO TITULAR DE LA CAPILLA «DE LOS MÁRTIRES»

Como venimos insistiendo, la capilla «de los mártires» se encuentra en el lado del Evangelio de la propia cabecera de la colegiata, junto al gran retablo mayor que levantaron los hermanos Antonio y Gregorio de Messa entre 1686-1702³⁶.

Desde el presbiterio se accede a ella a través de una pequeña y sencilla puerta, aunque no cabe la más mínima duda de que este no fue su cerramiento original. De hecho, conocemos que ambos espacios quedaban delimitados a través de un gran rejado que Miguel de Funes impuso

32. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 159v. [Borja, 17-II-1612].

33. El 30 de mayo de 1614 los capitulares resolvieron agradecerle el que prestara sus jocalias de plata para las grandes solemnidades. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 183r. [Borja, 30-V-1614]. Para estas ocasiones también facilitaba un terno de buena calidad al que le faltaba la capa pluvial, por lo que el capítulo no tuvo ningún pudor en pedirle que realizara una capa pluvial a juego. A.C.S.M.B. *Libro IV de Gestis Capituli*, fol. 7r. [Borja, 8-X-1627].

34. Clérigo muy vinculado a la familia López de Caparroso pues, no en vano, llegaría a ser el primer capellán de la capellanía fundada por doña María López de Caparroso, como veremos en este mismo estudio.

35. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 202r. [Borja, 23-IX-1613].

36. Sobre el retablo mayor de la colegiata de Borja: Belén BOLOQUI LARRAYA, «Construcción y reforma del retablo mayor de la Asunción de la excolegiata de Santa María de Borja. Gregorio y Antonio de Messa (1683-1704), y Santiago Marsili y Diego Díaz del Valle (1782-1783)». *Separata del Seminario de Arte Aragonés XXXI*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1.980, pp. 105-134. Más recientemente Luis SÁNCHEZ RUIZ, «El retablo del altar mayor de la colegiata de Santa María de la Ciudad de Borja, obra de los hermanos Antonio y Gregorio de Messa y Martínez (1683-1731). Aportación Documental», *Cuadernos de Estudios Borjanos XLVII*, 2004, pp. 47-174.

como modelo en 1616 al ensamblador Jerónimo de Estaragán y a su socio Juan de Mendizábal para el que tenían que realizar con destino a la capilla del Santo Cristo del claustro de la colegiata³⁷. Así pues, la modificación del ingreso debió efectuarse a partir de 1819, en el contexto de las intensas obras llevadas a cabo en el templo y que imprimieron al conjunto de la nave el aspecto neoclásico que luce en la actualidad³⁸.

No cabe la menor duda de que la capilla «de los mártires» es una de las más hermosa de todo el amplio complejo de la colegiata de Santa María, y ni siquiera los múltiples cuadros, imágenes y objetos que se arrumban actualmente en su interior consiguen atenuar su belleza. Todavía estremece la contemplación de su amplia cúpula coronada por una linterna y la profusa decoración barroca en yeso que se desarrolla en el interior, entre la que sobresalen los escudos de las pechinas correspondientes al marqués de Montesa³⁹ y al del propio fray Juan López de Caparrosa, todo ello fruto de las reformas a la que se vio sometida la capilla a finales del siglo XVII y comienzos de la siguiente centuria⁴⁰. (Fig. 6)

Pero todo ello cambió a partir de 1884, momento en el que para dar respuesta a la creciente devoción que los borjanos comenzaron a profesar hacia la imagen de la Virgen de la Peana se proyectó y materializó

37. A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 2004, fols. 239v.-242r. [Borja, 21-IX-1616].

38. El director del plan de las obras de reforma de la colegiata fue el afamado arquitecto y académico don Antonio Vicente, activo en Zaragoza durante el primer tercio del siglo XIX. A él se le debe asimismo la renovación de la iglesia del convento de Jerusalén de franciscanas clarisas de Zaragoza en 1821 o el proyecto de chapitel para la torre de la iglesia parroquial de Mallén (Zaragoza) en 1831. Jesús MARTÍNEZ VERÓN, *Arquitectos en Aragón. Diccionario Histórico*, vol. IV, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2001, p. 464. Sobre el chapitel de la torre de Mallén véase: José Carlos SANCHO BAS y Pedro Luis HERNANDO SEBASTIÁN, *Mallén. Patrimonio artístico religioso*, Centro de Estudios Borjanos, Borja, 2002, pp. 43-44. Además, y según hemos podido demostrar recientemente, también fueron responsabilidad suya las obras de ampliación y renovación de la iglesia parroquial de Santa María de Bulbueite, que llevó a cabo a finales del primer tercio del siglo XIX. Alberto AGUILERA HERNÁNDEZ y Ramiro ADIEGO SEVILLA, *Bulbueite. Patrimonio artístico religioso*. Centro de Estudios Borjanos», Borja, 2012, pp. 57-61.

39. Debe tenerse en cuenta que don Francisco Ferrando Vicent de Montesa, Tornamira, Garcés, Luna y Antillón, nacido en Tudela (Navarra) y bautizado en la colegiata de esta ciudad el 18 de diciembre de 1600, obtuvo los derechos de patronato de la capilla de Santo Domingo de la colegiata de Borja al casar con doña Rafaela López de Caparrosa y Jordán, sobrina nieta de fray Juan López de Caparrosa. MARICHALAR RODRÍGUEZ, Antonio. *Un poeta navarro del siglo XVII. (Don Francisco Vicent de Montesa y Tornamira, señor de Mora)*, Príncipe de Viana, Pamplona, 1946, p. 54. También hemos podido localizar los capítulos matrimoniales suscritos entre ambos y, curiosamente, en esos momentos doña Rafaela López de Caparrosa se encontraba en el Real Convento de Nuestra Señora de la Caridad de Tulebras. A.H.P.N.B. Martín Jerónimo de Vera, tomo 2070, s.f. [Borja, 18-VIII-1625].

40. En torno a 1690-1691, tras los daños que sufrió por la edificación del contiguo trasarario, se sustituyó la bóveda de la capilla por una cúpula con linterna. Su decoración debió realizarse con posterioridad a 1712, dado que el marquesado de Montesa no fue concedido por Felipe V a don Fernando Vicent de Montesa y Gorráiz-Beaumont de Navarra hasta el 26 de abril de ese año.

la construcción de una capilla propia en la nave de la colegiata, uniendo la antigua capilla de los Reyes Magos con parte de la antigua sala capitular⁴¹. Hacía ya algunos años que la iglesia de Santa María había perdido su condición de colegiata, pasando a ser parroquia mayor como consecuencia del Concordato de 1851. Sin embargo, el capítulo decidió acondicionar la capilla de Santo Domingo de Guzmán como nueva sala capitular, instalando a su alrededor unos sencillos bancos y, posiblemente, trasladando su retablo a la primera capilla de la nave del templo correspondiente al lado del Evangelio, donde permanece actualmente.

Desde un punto de vista compositivo la obra se enmarca dentro de la producción retablística contrarreformista de tradición herreriana o romanista propia de la época en la que fue construida. En altura se estructura en un sotabanco, banco, dos pisos de tres calles y un ático, todo ello concebido como una obra racional, clásica y geométrica que da como resultado un grandioso retablo-relicario que aloja en su interior una excepcional lipsanoteca de más de 250 reliquias. (Fig. 7)

El banco se distribuye en correspondencia a las tres calles en las que se distribuye el retablo, figurando en las tablas frontales de los plintos los cuatro evangelistas en relieve. Por el contrario, el espacio de las calles se reservó para escenas pictóricas, más concretamente a *La Virgen entregando el Rosario a Santo Domingo* y a *San Francisco y Santo Domingo sosteniendo la iglesia de Letrán*, que aparecen en las laterales –a izquierda y derecha del espectador respectivamente– y a la Epifanía que figura en la central.

De entre todas las características estilísticas del retablo llamaremos la atención sobre las columnas que separan las calles del primer piso, de orden corintio con el fuste estriado en sus dos tercios altos, mientras que las del segundo presentan estriado la totalidad del fuste. El conjunto se complementa con la alternancia de frontones circulares partidos como remates de las calles laterales del primer cuerpo, enteros en las del segundo y uno triangular en el ático, así como dos pináculos que culminan las calles laterales⁴².

La hornacina central del primer piso aloja una bellísima imagen de la *Virgen del Rosario*, una talla ajena al conjunto que podemos contextualizar en el siglo XVI a pesar de encontrarse bastante alterada en su policromía. Al parecer, y según los contratos que hemos localizado alusivos

41. Manuel GRACIA RIVAS, *Así fue su primer Centenario en 1889*, Centro de Estudios Borjanos, Institución «Fernando el Católico», Borja, 1989, pp. 15-16.

42. En relación a estos pináculos creemos que no son los originales, sino probablemente los que en la actualidad se encuentran en el retablo del Sagrado Corazón de María, pues éstos contienen en su interior reliquias de San Floro y San Victorio. Así lo señaló también Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, pp. 192-194.

a los trabajos de mazonería y policromía del retablo, en este espacio se localizaba originalmente un busto relicario de Santo Domingo de Guzmán, hoy expuesto en la sala VI del Museo de la Colegiata. (Fig. 8).

Por el contrario, y en la actualidad, las calles laterales sí cobijan los bustos relicarios originales de *San Pedro mártir* y de *San Vicente Ferrer*, a la izquierda y derecha del espectador respectivamente, junto con diversos brazos relicarios. (Figs. 9 y 10).

La imagen titular de *Santo Domingo de Guzmán* ocupa la calle central del segundo piso, flanqueada en las calles laterales por los bustos relicarios de *Santo Tomás de Aquino* y *San Jacinto*, a la izquierda y derecha del espectador respectivamente. Sin embargo, creemos que tampoco pertenece al conjunto dado que, según la información de los contratos referidos, parece desprenderse que este espacio lo ocupaba el busto relicario de Santa Catalina de Siena que, como el de Santo Domingo, se muestra en la misma sala del Museo de la Colegiata. (Fig. 11).

Diferentes relicarios, arquetas y cajas se distribuyen por los diferentes espacios del retablo, culminándolo el tradicional grupo escultórico del *Calvario* en el ático.

El artífice del retablo: el ensamblador Jerónimo de Estaragán. 1611-1612

Según documentó Escribano Sánchez⁴³ hace ya algunos años, el 22 de mayo de 1612 doña María López de Caparroso encomendó al afamado pintor zaragozano Domingo del Camino los trabajos de policromía y pintura del mueble titular de su capilla. El hecho de que en uno de los pactos se concertase la realización de dos escudos de armas del obispo fray Juan López de Caparroso y de dos ángeles, según el diseño elaborado por el escultor borjano Antón Tomás, hizo atribuirle a éste último la ejecución de todos los trabajos de escultura del retablo e, indirectamente, también de su mazonería, como desde entonces se ha venido manteniendo⁴⁴.

Pero afortunadamente hemos podido exhumar del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Borja el correspondiente contrato de la mazonería, suscrito el 27 de febrero de 1611 entre doña María López de Caparroso y su sobrino Martín con el ensamblador Jerónimo de Estaragán y su fianza Agustín de Alberite⁴⁵. (Documento n° 3).

43. José Carlos ESCRIBANO SÁNCHEZ, «Documentos del retablo de Santo Domingo de la colegial de Borja. Domingo del Camino. 1612», *Cuadernos de Estudios Borjanos* IX-X, 1982, pp. 83-94.

44. Así, por ejemplo, Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, pp. 44-45.

45. A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 1999, fol. 45v. con un pliego de papel sin foliar con el texto dispositivo del acuerdo. [Borja, 27-II-1611].

Ello, sin embargo, no descarta en absoluto una posible intervención de Antón Tomás⁴⁶, puesto que sabemos que Jerónimo de Estaragán y Agustín de Alberite se comprometieron a «pagar la traça» del retablo, por lo que resulta factible que el diseño sí fuera concebido por el escultor borjano, recayendo en Jerónimo de Estaragán la responsabilidad de materializarlo.

Por sus correspondientes capitulaciones matrimoniales con Jerónima Navarro⁴⁷, sabemos que Jerónimo de Estaragán era natural de Calatayud, y que en 1613 había fijado momentáneamente su residencia en Borja. En 1616 lo documentamos viviendo en Tarazona⁴⁸ y, en 1644, en la localidad Navarra de Marcilla como maestro arquitecto⁴⁹.

Ciertamente, Jerónimo de Estaragán fue un autor bastante prolífico que trabajó a caballo entre Aragón, La Rioja y Navarra, aunque es su producción artística en la Ribera tudelana la que mejor documentada se encuentra en la actualidad. Así, por ejemplo, en 1625 realizó la caja del órgano de Ablitas⁵⁰, y justo diez años después las trazas de los retablos de la iglesia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Tudela⁵¹. Entre 1642 y 1644 diseñó el retablo mayor de la parroquia de Santa María Magdalena de Ablitas⁵² que, como los del hospital tudelano, fueron materializados por Juan de Gurrea. Finalmente, también son obras suyas el sagrario de ésta última parroquia, obra de 1636⁵³; el retablo del Cristo

46. Antón Tomás hizo su testamento el 16 de octubre de 1612. Por este documento sabemos que estaba casado con Ana Pradilla y que tenía tres hermanos: fray Agustín, fraile en el convento de agustinos de Borja; Miguel, residente en Tarazona, y Gracia, que vivía en Mallén. Aunque dispuso ser enterrado en la colegiata acompañado por su prior, canónigos y capítulo, no se olvidó del convento de San Agustín, en cuyo altar privilegiado dispuso la celebración de 500 Misas rezadas por su alma, así como la entrega a su hermano de 200 sueldos jaqueses anuales mientras viviese, a cambio de que lo encomendara a Dios. A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 2000, fols. 339v.-342r. [Borja, 16-X-1612].

47. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza. (=A.H.P.N.Z.), Lupercio Andrés, 1613, fols. 371v.-373r. [Zaragoza, 24-IV-1613]. Esperanza VELASCO DE LA PEÑA, «Las artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1615», en Ana Isabel BRUÑÉN, ÁLVAREZ, Luis JULVE LARRAZ y Esperanza VELASCO DE LA PEÑA, (coord. y ed), *Las artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1696*. Institución «Fernando el Católico»; Zaragoza, 2005, p. 44. http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/23/88/_ebook.pdf. (Fecha de consulta: 14-XII-2011).

48. En el contrato del rejado de la capilla del Santo Cristo aparece como vecino de esa ciudad. Vid supra nota nº 36.

49. M.^a Concepción GARCÍA GAINZA, *Catálogo monumental de Navarra. I. Merindad de Tudela*, Comunidad Foral de Navarra Departamento de Educación y Cultura; Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1980, p. 3.

50. Ricardo FERNÁNDEZ, GRACIA, *El retablo barroco en Navarra*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, p. 152.

51. M.^a Concepción GARCÍA GAINZA, *Catálogo monumental de Navarra. I..., o.c.*, p. 309, lám. 233.

52. *Ibid.*, p. 3, lám. 2.

53. Ricardo FERNÁNDEZ, GRACIA, *El retablo barroco en Navarra*, op. cit, p. 152.

de la Guía en la iglesia abacial de Fitero, realizada al año siguiente, y el altar mayor de Marcilla en 1639⁵⁴.

En Aragón, sin embargo, su actividad profesional ha pasado mucho más desapercibida, y por lo que respecta al caso de Borja sabemos que trabajó, al menos, en cuatro ocasiones. La primera de ellas en este retablo de la capilla «de los mártires» entre 1611 y 1612, su obra documentada y conservada más antigua por el momento. La segunda fue en 1613, cuando micer Francisco Lajusticia y Marqués, en esos momentos justicia de Borja, le encargó la realización de tres sillas tribunales para la sede del Concejo por un precio de 700 sueldos jaqueses⁵⁵. La tercera se produjo en 1616, momento en el que ya había trasladado su domicilio a Tarazona. Fue entonces cuando el infanzón don Miguel de Funes le contrató para que hiciese asociado a Juan de Mendizábal un rejado para la capilla del Santo Cristo, tomando como uno de los modelos el existente, precisamente, en la capilla de «los mártires»⁵⁶. Finalmente, en 1619, el prior de la cofradía de la Sangre de Cristo, mosen Gabriel Asensio, requirió sus servicios para acometer diversas obras en la capilla del Santo Cristo⁵⁷.

Lamentablemente, ninguno de estos trabajos se ha conservado, a excepción del propio retablo y de una de las sillas tribunales, conocida en la actualidad como «la silla del justicia», y que no es sino un interesantísimo escaño o sitial que ocupaban las personas que, anualmente, ostentaban la más alta magistratura de la ciudad y que se conserva en el Salón de Reyes del consistorio borjano.

Pero volviendo nuevamente al retablo, debemos decir que en el momento de redactar el contrato se contaba con una traza previa que, desafortunadamente, el notario no incorporó al protocolo. Su existencia, sin embargo, no fue óbice para que los acuerdos fueran bastante detallados, los cuales permiten inferir que han sido pocas las transformaciones sufridas por el mueble a lo largo del tiempo, máxime si tenemos en cuenta que no se encuentra ubicado en el lugar para el que fue creado. Precisamente, su traslado pudo tener mucho que ver en la pérdida irreversible de las «*dos medias puertas de bastimento de quaroynes*» que lo cerraban, así como de los escudos de armas del prelado que, según lo dispuesto en la capitulación, coronarían las calles laterales.

54. M.^a Concepción GARCÍA GAINZA, *Catálogo monumental de Navarra. III. Merindad de Olite*, Comunidad Foral de Navarra Departamento de Educación y Cultura; Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1980, p. 172, lám. 233.

55. A.H.P.N.B. Domingo Amad, tomo 1931, fol. 86r. [Borja, 26-VI-1613]. En este contrato se califica a Jerónimo de Estaragán como escultor, habitante en Borja, y debía realizar este trabajo basándose en el diseño del propio comitente.

56. A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 2004, fols. 239v.-242r. [Borja, 21-IX-1616]

57. A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 2007, fols. 43v. y ss. [Borja, 19-II-1619].

No es momento de desgranar uno a uno los pactos que se alcanzaron entre los comitentes y el artista, los cuales pueden verse detalladamente en la correspondiente transcripción que se incluye en el anexo documental, pero sí señalaremos que, al margen de la propia mazonería del mueble, únicamente se concertó con el ensamblador los medios relieves de los plintos –los cuales debían de ser «*a la election de los dueños del retablo*»– así como el grupo escultórico del Calvario, del que se convino que fuera «*de scultura y relieve entero de buena mano acabado perfectamente conforme dicho arte de escultura lo pide*».

Ambos datos, junto con la obligación del artista porque cupieran en el retablo «*los braços y los demas relicarios conforme a la traça*», nos indican que éstos últimos ya existían previamente y, por lo tanto, a priori no pueden ser obra de Jerónimo de Estaragán, por lo que quizá deberían relacionarse, nuevamente, con la figura del escultor Antón Tomás. (Figs. 12 y 13).

De cualquier forma, el precio total del conjunto, incluyéndose en él las puertas que lo clausuraban, quedó fijado en 4.000 sueldos jaqueses que fueron abonados al artista en los tres plazos tradicionales para este tipo de encargos: al principio, mitad y fin de los trabajos. La fecha límite para su conclusión quedó fijada para el 25 de julio de ese mismo año y, de infligir este punto, el artista incurriría en una pena de 30 escudos y a la obligación de asumir los gastos derivados de traer a los «*oficiales expertos en el arte, los quales bean si se a cunplido con la obligaçion y capitulos*».

El pintor zaragozano Domingo del Camino: los trabajos de pintura, dorado y policromía del retablo. 1612

Como suele ser frecuente en obras de esta envergadura, los trabajos se dilataron en el tiempo más de lo acordado, no siendo hasta el 18 de marzo de 1612 cuando doña María López de Caparroso y el ensamblador Jerónimo de Estaragán cancelaron de mutuo acuerdo el contrato suscrito entre ambos el año anterior.

Para entonces, el retablo en blanco ya se encontraba presidiendo su capilla, aunque era necesario proceder a dorarlo y policromarlo para que estuviera completamente finalizado. De esta manera, el 22 de mayo de 1612, doña María López de Caparroso encargó estos trabajos pictóricos al pintor zaragozano Domingo del Camino, del que disponemos de algunos datos biográficos. (Documento nº 4).

Domingo del Camino nació en Zaragoza en 1571 y contrajo matrimonio con Beatriz Bueno, con la que no tuvo descendencia. Artísticamente se formó en el taller «de los Cáceres», aunque hacia 1600 abrió el suyo

propio en el Coso. De su producción se conocen únicamente un lienzo de Santa Ana (1600 ca.) en la parroquia zaragozana de San Miguel de los Navarros⁵⁸, y dos en la catedral de Barbastro dedicados a Santa Ana y a la Huída a Egipto (1605 ca.)⁵⁹.

El 23 de enero de 1613 recibió 1.000 sueldos jaqueses como parte de los 3.000 que consignó a Martín Juan Porquet, infanzón y notario causídico domiciliado en Zaragoza, por un acto testificado el 17 de enero del año anterior⁶⁰ y, el 15 de septiembre de 1615 hizo su testamento ante Francisco Morel⁶¹, por el que dejó usufructuaria a su esposa, aunque a su muerte heredaría su hermana María del Camino⁶². Finalmente, falleció el 2 de octubre de 1615, siendo enterrado en la sepultura que tenía en la iglesia del Hospital de Gracia⁶³.

Con respecto al retablo de la colegiata borjana debemos indicar que Domingo del Camino no sólo se comprometió a policromarlo y a dorarlo, sino también a realizar las pinturas del banco «*a gusto de su señoría*» y de «*tan perfecta pintura como los (tableros) que estan en las puertas del dicho retablo*», de lo que deducimos que fue otro artista el encargado de los trabajos pictóricos de las mamparas. Concretamente, en esos momentos las puertas ya se encontraban decoradas con una serie de lienzos, por lo que sólo fue necesario encomendarle al pintor zaragozano la decoración del espacio que quedaba entre ellos a base de florones y rosas de oro, así como la parte superior de las dos hojas donde debía realizar, al óleo

58. Gracias a la venta de un treudo, efectuada el 7 de noviembre de 1625 por los regidores del Hospital de Gracia con el infanzón zaragozano Jerónimo Gómez Comte, sabemos que la residencia familiar de Domingo del Camino se ubicaba en el Coso, en la demarcación territorial de esta parroquia de San Miguel. (A.H.P.N.Z.). Pedro Lamberto Villanueva, 1625, ff. 1429r.-1435r. [Zaragoza, 7-XI-1635]. Araceli ROY LOZANO, «Las artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1625 a 1627», en Ana Isabel BRUÑÉN, ÁLVAREZ, Luis JULVE LARRAZ y Esperanza VELASCO DE LA PEÑA, (coord. y ed), *Las artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1696*. Institución «Fernando el Católico»; Zaragoza, 2006, p. 142. http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/26/14/_ebook.pdf. (Fecha de consulta: 14-XII-2011).

59. José Luis MORALES Y MARÍN, *La pintura aragonesa en el siglo XVII*, Zaragoza, 1980, pp. 19-20 y 125-138, doc. n° 7 y n° 8.

60. A.H.P.N.Z. Pedro Sánchez del Castelar, 1613, fols. 155v.-156r. [Zaragoza, 23-I-1613]. Esperanza VELASCO DE LA PEÑA, «Las artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1615», *o.c.*, 2005, p. 15. http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/23/88/_ebook.pdf. (Fecha de consulta: 14-XII-2011).

61. A.H.P.N.Z. Francisco Morel, 1615, ff. 1506v.-1509r. [Zaragoza, 15-IX-1615]. Esperanza VELASCO DE LA PEÑA, «Las artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1615», *o.c.*, 319. http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/23/88/_ebook.pdf. (Fecha de consulta: 14-XII-2011).

62. Falleció el 3 de agosto de 1630. José Luis MORALES Y MARÍN, *La pintura aragonesa en el siglo XVII, o.c.*, p. 19. Todavía tenía otro hermano más llamado Bernardo, que murió el 27 de agosto de 1618.

63. José Luis MORALES Y MARÍN, *La pintura aragonesa en el siglo XVII, o.c.*, p. 19.

sobre lienzo, dos escudos de armas del obispo y dos ángeles, según el diseño de Antón Tomás y que, además, tendrían que hacer «*raçon con los demas lienços al olio*». (Fig. 14)

Asimismo, también intervino en la policromía del grupo escultórico del Calvario, para el que realizó un fondo decorado a base de nubes y la silueta de la ciudad de Jerusalén. (Fig. 15).

Desde luego, la parte que se ha visto más alterada es el sotabanco, en cuyo frente Domingo del Camino pintó «*un escudo de armas al olio que son las de su señoría*», pues en el día de hoy, como consecuencia de su traslado a su actual capilla, luce una mesa de altar del siglo XIX que mutiló y ocultó, incluso, parte del banco. También se ha conservado lo que fue su sagrario, hoy en el retablo mayor de la colegiata.

Por lo demás, destacaremos únicamente la calidad de los trabajos de policromía realizados a base de estilizadas hojas, lirios, rosas, frutos, pájaros de colores picoteando racimos de uvas, *puttis* y seres fitomorfos, todo ello sobredorado con tonos azulados y rosados⁶⁴.

Domingo del Camino percibió la cantidad de 300 escudos que le fueron abonados en las tres tandas correspondientes. Sin embargo, no cumplió con el plazo de cinco meses impuesto para la conclusión de los trabajos, por lo que las partes no pudieron cancelar el contrato hasta el 17 de abril de 1613.

LA FUNDACIÓN DE UNA CAPELLANÍA:

LA ÚLTIMA VOLUNTAD DE DOÑA MARÍA LÓPEZ DE CAPARROSO

El 6 de julio de 1614 doña María López de Caparroso entregó su último testamento al notario borjano Juan Vicente de Albis. Pasado poco más de un mes, el día 25 de agosto, se procedió a su apertura, viendo que una de sus mandas disponía la fundación de una capellanía con sus propios bienes, encomendado su materialización al presbítero mosen Bartolomé Ceballos y al propio notario.

Lógicamente, doña María López de Caparroso mandó ser enterrada en la capilla, donde ya reposaban los restos mortales de su esposo, y suplicó «*al señor don fray Juan Lopez de Caparroso, obispo de Monopoli, mi hermano, se sirva de mandar ser enterrado en dicha capilla, pues es obra suya y la tiene tan adornada de santos y reliquias, para que con su cuerpo honre dicha capilla*»⁶⁵. No obstante, el capítulo de la colegiata no tenía tan

64. Javier DELGADO, *Jardín cerrado. Flora escondida en la colegiata de Santa María de Borja*, Centro de Estudios Borjanos, Institución «Fernando el Católico», Borja, 2001, pp. 142-144.

65. Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, p. 45.

claro la propiedad del espacio pues, de hecho, y en honor a la verdad, su edificación se debió única y exclusivamente a su interés particular⁶⁶, y el cadáver del obispo borjano jamás fue trasladado a ella.

Ya el 8 de septiembre de 1613, Martín de Aoiz había fundado un censo de 4 arrobas de aceite de 36 libras anuales para alumbrar las lámparas de plata de la capilla⁶⁷, e incluso, el propio obispo, realizó otra fundación ese mismo año⁶⁸. Pero no fue hasta el 7 de abril de 1617 cuando los albaceas de doña María López de Caparroso procedieron a la fundación de este servicio perpetuo en la capilla «de los mártires», fijando para ello una serie de condiciones con el cabildo⁶⁹. (Documento nº 5).

Por la primera de ellas se estipuló que la fundación no podría ser beneficio ni capellanía colativa, «*sino servicio perpetuo para dicha capilla, y yglesia, y coro, y divinos officios, y celebración de Misas, y de los demás ministerios que abajo se diran*», especificándose que, además, debía ser patronato y con derecho a que éste fuese laical.

Con respecto al capellán, que tenía que ser el familiar más próximo a la fundadora, se convino que residiera en la colegiata, sirviese en el coro y participase en las procesiones y en los oficios divinos, pudiendo ser amonestado por incumplimiento de sus obligaciones como los restantes capellanes. También tendría que ser sacerdote o, al menos, haber recibido las órdenes mayores o menores. A su cargo estaría la celebración de dos Misas semanales con un responso final por su alma y la de su hermano y, en caso de no estar ordenado o encontrarse impedido, hacerlas celebrar. También tendría a su custodia las casullas, jocalias, vasos de plata, tapetes, paños, brocados, delante altares, paños y otras jocalias y ornamentos de la capilla⁷⁰.

66. Gracia Rivas ya señaló los problemas que con el tiempo se suscitaron, precisamente, por esta indefinición de la propiedad. Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, pp. 46-47.

67. A.C.ES.BOR. Legado Sánchez del Río. Capeta: Linajes.

68. En la sesión capitular celebrada el 24 de agosto de 1613 se acordó que el beneficio que pretendía fundar fray Juan López de Caparroso se admitiese en las distribuciones de la colegiata. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 176v. [Borja, 24-VIII-1613]. En este mismo sentido, en 1628 fray Juan López de Caparroso quiso conferir el beneficio de su capellanía a don Juan Ortiz en virtud de unas letras de colación donde se hacía constar que su calidad de patrono y fundador, pero el capítulo acordó comunicarle por carta que no lo aceptaba por la única fundadora y patrona era su hermana. A.C.S.M.B. *Libro IV de Gestis Capituli*, fol. 14r. [Borja, 19-V-1628].

69. A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 2005, fols. 100v. y ss. [Borja, 7-IV-1617]. Nos servimos de la copia conservada en A.C.ES.BOR. Legado Sánchez del Río. Carpeta: Patronatos Eclesiásticos.

70. En este sentido, el 8 de octubre de 1627 don Pedro Pelín entró en el capítulo para comunicar que había tenido noticia de que se había escrito una carta a fray Juan López de Caparroso comunicándole que faltaban muchas cosas en su capilla, las cuales habían sido tomadas por el capellán mosen Nicolás Pelín. Como esto no era cierto, suplicó a los capi-

En los supuestos de que el capellán se hallase ausente, no pudiese hacer celebrar las Misas o, directamente, el cargo estuviese vacante, serían los miembros del cabildo los encargados de celebrarlas. Asimismo, también se fijó como una de sus atribuciones cuidar «*del adorno y adreco de dicha capilla y de las demas lamparas de plata que ante el señor Santo Domingo y de los demas santos y reliquias de cuerpos santos que en ella ay tienen de arder*», especialmente «*los dias del señor Sancto Domingo, Santo Tomas de Aquino, San Vicente Ferrer, San Pedro martir, San Jacinto, Santa Catalina de Sena y otros dias de los santos de dicha capilla*». Es decir, en las festividades de los santos que figuraban en el retablo como bustos-relicarios, lo que refuerza la idea de que las casas centrales no contienen sus imágenes originales, tal y como hemos insistido. (Figs. 16 y 17).

El cargo de capellán sería perpetuo, a no ser que cometiera algún exceso o incurriera en alguna culpa que, de derecho, «*mereciere pribacion de dicho servicio*». El primer capellán, por designación de la fundadora, fue Bartolomé Ceballos y, acontecido el fallecimiento de éste, tendría que serlo algún hijo de su sobrino Pedro Pelín.

Doña María López de Caparroso también dejó muy claro los miembros de su familia que tendrían derecho a enterrarse en la capilla, así como los que ostentarían el patronato, que no fueron otros que su hermana pequeña, doña Lucrecia López de Caparroso, y el hijo de ésta, don Jerónimo Churriaga. (Fig. 17).

EPÍLOGO

No podemos albergar ninguna duda acerca del sentimiento de orgullo que los capitulares de la colegiata de Santa María debieron tener con las donaciones efectuadas por fray Juan López de Caparroso en unos momentos, además, en los que el culto a los santos provocó un verdadero entusiasmo en el mundo católico frente a los postulados de la Reforma protestante. Las mismas también vinieron a dotar de importancia a una colegiata que, paradójicamente, no contaba con un número demasiado elevado de reliquias con anterioridad a la fecha, si exceptuamos el descubrimiento de un arca con varias reliquias el 8 de mayo de 1583⁷¹ que vino a enriquecer su exigua lipsanoteca.

ulares le escribieran nuevamente para informarle de que todo estaba en orden y de que el capellán se encontraba en Morella estudiando gramática con el maestro Moles. A.C.S.M.B. *Libro IV de Gestis Capituli*, fol. 7v. [Borja, 8-X-1627].

71. A.C.S.M.B. *Libro II de Gestis Capituli*, fols. 90v.-91v. Ya señaló este suceso Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, p. 51.

No debe extrañarnos, por lo tanto, que en 1617 los capitulares decidieran rezar a los santos de los cuales existían reliquias en los días de sus festividades, de acuerdo al Martirologio romano⁷², encomendando al racionero Berges que fijara por escrito la correspondiente correlación, impresa en 1636 y reeditada en 1795⁷³, o que las mismas fueran utilizadas en rogativas por necesidades públicas de agua, como en los años 1637⁷⁴, 1638⁷⁵ y 1645⁷⁶, o por la peste, como en 1653⁷⁷, tras las cuales regresaron nuevamente a la capilla.

Penetrar en su interior a comienzos del siglo XVIII tuvo que ser algo verdaderamente impactante. De sus paredes colgaban un buen número de lienzos barrocos, y en su sacristía se custodiaban ricos ornamentos y numerosas jocalias mientras que cientos de reliquias eran veneradas en un fastuoso retablo clausurado con puertas monumentales⁷⁸. Qué duda cabe que la decoración barroca del espacio, sus labores de yeso, los ángeles de las pechinas sosteniendo las armas heráldicas del primer marqués de Montesa y la tenue luz de las velas ayudarían también a suscitar en el espectador ese sentimiento de grandiosidad y misterio ante la divinidad.

Hoy, la capilla dista mucho del esplendor y magnificencia que gozó en otro tiempo. Su interior, usado como almacén, ya no aloja reliquias de santos sino multitud de objetos que esperan encontrar la dignidad perdida en otras partes de la colegiata. Sus paredes ya no son el soporte de bellos lienzos, ni su sacristía alberga ya ricos ternos y valiosos cálices. Hasta de su retablo titular se vio desprovista esta capilla en la que solamente esos ángeles, desde lo alto de la cúpula, aguardan pacientes a que una restauración integral devuelva al conjunto el esplendor que jamás debió perder. (Fig. 18).

72. A.C.S.M.B. *Libro III de Gestis Capituli*, fol. 212v. [Borja, 30-VI-1617].

73. Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, p. 46.

74. A.C.S.M.B. *Libro IV de Gestis Capituli*, fol. 136r. [Borja, 5-VI-1637].

75. A.C.S.M.B. *Libro IV de Gestis Capituli*, fol. 152v. y 154r. [Borja, 16-IV-1638] y [Borja, 28-IV-1638]. En esta última sesión también se resolvió que las reliquias sólo pudieran ser sacadas procesionalmente una vez al año.

76. A.C.S.M.B. *Libro IV de Gestis Capituli*, fol. 284v. [Borja, 2-VI-1645].

77. A.C.S.M.B. *Libro IV de Gestis Capituli*, fol. 362r. [Borja, 6-VI-1653].

78. Véase el inventario de la capilla en Manuel GRACIA RIVAS, *Las reliquias conservadas en la colegiata de Santa María, o.c.*, pp. 147-155.

ANEXO DOCUMENTAL

1

1601, junio, 16. Borja

Aprobación de las reliquias remitidas por el obispo de Monopoli, fray Juan López de Caparroso, a la colegiata de Santa María de Borja.

A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 1989, fols. 120v.-123r.

[*Al margen: Acto publico*].

Eadem die e civitate. Ante la presentia de los illustres y muy reverendos señores: el doctor Jayme Moncayo, prior de la yglesia collegial de Santa Maria de la ciudad de Borja; Pedro Cunchillos, Martin del Arco, Juan de Alcañiz, Pedro Balsorga, el doctor Francisco de Luna, Juan Gonçalez y Bernardino Aguilar, canonigos; Jusepe Litago, Andres Taguenca, Francisco Funes, Francisco Lopez y Miguel Pascual, racioneros; Juan de Erla, Juan de Soria Castellano, Bartholome Caballos y Miguel de Churiaga, beneficiados de dicha yglesia collegial de Sancta Maria de dicha ciudad.

Y dentro de la dicha yglesia, presente yo, Juan Vicente de Albis, notario, y testigos infrascriptos, parecio personalmente constituydo el doctor Miguel de Sangil, racionero de dicha collegial yglesia, el qual, endereçando sus palabras a dicho prior, canonigos, racioneros/ y capitulo, como a prior, canonigos, racioneros y capitulo sobredichos, dixo tales o semejantes, lo mesmo en effecto, contenientes vel quasi:

Quel reverendisimo señor fray don Juan Lopez, obispo de Monopoli, habia imbiado muchas y diversas reliquias de sanctos para la yglesia collegial de Sancta Maria de la ciudad de Borja, como parezia por testimonio firmado de la mano del señor obispo de Monopoli, el qual juntamente con la aprobacion [tachado: ilegible] de aquellas, hecha por el señor obispo de Taraçona, don fray Diego de Yepes, firmada de su mano, originalmente le dava y entregava, segun que de hecho les dio y entrego, el qual testimonio y aprobacion de dichas reliquias son del tenor siguiente: //

(Cruz)

Die XVI, mensis junii, ano MDCI. Burgie.

Testimonio de las reliquias que van en una arquilla de nogal para la yglesia collegial de Borja.

Una cabeça de Sant Quiriaco martir que llamamos de Sant Quilez.

Una canilla de Santa Victoria y otro papel aparte con muchas reliquias de la misma santa.

Una canilla de Sant Simplicio papa y otro emboltorio del mismo de diversas reliquias.

Una canilla de Sant Vidal martir y otros dos pedaços pequeños en otro papel.

Sangre de martires del çimenterio de Sant Calixto de los que martirizo Neron.

Un gran pedaço de canilla de Sant Marçello martir.

Dos reliquias del braço de Santa Sabina, virgen y martir, en un papel pequeño.

De Santa Ponteciãna virgen tres pedaços en un papelico.

De la cabeça de Sant Pietro martir.

Reliquia de Sant Viçente martir.

Una canilla entera de Sant Cornelio martir.

Un papel grande de reliquias de Santa Laura virgen y martir.

Un hueso de Sant Gil martir.

De Santo Cleto papa y martir.
 De Santo Fabian papa y martir.
 De Santo Epiphanio un papel con diversas reliquias y un diente.
 De Santo Eugenio obispo y martir.
 De Santo Creçençio y Martiniano martires.
 De Santo Victor martir.
 De Santa Vernaçia martir.
 De Santa Eugenia virgen muchas reliquias y, entre ellas, tres muelas y dos dientes. //
 De Santo Creçiliano martir diversos huesos.
 De la cabeça de Santo Antoniano diversos pedaços y un diente.
 De Santa Felicitas martir.
 De Santa Exuperançia martir.
 De las onze mil virgenes.
 Del habito de Santo Antonio, arcobispo de Florençia.
 Del braço de Sant Atanasio, doctor griego.
 De Santa Prisca virgen y martir.
 De Santo Alexandro martir.
 Del cordon de Sant Françisco de Asis.
 Una canilla de Santa Emerençiana virgen y martir.
 Seis naranjas del arbol de Santo Domingo.
 Treinta garrafillas de mana de Santo Nicholas.
 Todas las sobredichas reliquias sacadas con bulla de Su Santidad del çimenterio de Sant Calixto y, algunas havidas de personas muy fidedignas yo, fray Juan Lopez, obispo de Monopoli, las imbio para la yglesia de Santa Maria, collegial de Borja. Fecha en Monopoli, a 4 de setiembre de 1600 años.
 [Suscripción autógrafa: fray Juan, obispo de Monopoli].
 [Sigue la aprobación de las reliquias como verdaderas por fray Diego de Yepes, obispo de Tarazona].
 [Cláusulas de escatocolo y consignación de dos testigos (Martín Ortiz, maestro de gramática, y Juan Prudencio González, músico, habitantes en la ciudad de Borja)].

2

1609, marzo, 7. Borja

El capítulo de la colegiata de Santa María de la ciudad de Borja vende a fray Juan López de Caparroso, obispo de Monopoli, a su hermana doña María López de Caparroso, y a su sobrino Martín López de Caparroso, un hueco en la pared de dicha colegiata, en la parte del Evangelio, junto al altar mayor, para que edifiquen una capilla funeraria donde venerar las reliquias que el prelado ha remitido desde Italia.

A.C.ES.BOR. Legado Sánchez del Río. Carpeta: Patronatos Eclesiásticos.

Nos servimos de la copia autorizada por el notario borjano Joaquín Martínez el 4 de agosto de 1663.

In Dei Nomine. Amen. Sea a todos manifiesto que llamado, combocado y ajuntado el capitol de los illustres y muy reverendos señores prior, canonigos, racioneros y capitulares de la yglesia collegial de Santa Maria de la ciudad de Borja a son de campana, por mandamiento de dicho señor prior, segun que de dicho llamamiento

y son de campana consto a mi, dicho notario, y testigos abaxo nombrados, por relacion que Dionis Sanchez, sacristan de dicha yglesia, nos hizo en pleno capitulo haver tañido dicha campana por mandamiento de dicho señor prior para la hora y lugar presentes, y llamado y ajuntado el dicho capitol en dicha yglesia, en la sala dicha del capitulo de aquella, en donde otras vezes se acostumbra congregar y juntarse, en el qual dicho capitulo intervinimos y fuimos presentes los infrascriptos y siguientes: e primo el doctor don Pedro Martinez del Villar, prior; Andres de Litago, Joan de Herla, Gabriel Assensio, Miguel Cardoni, Juan Miguel Jordan // Miguel Gil, canonigos; Andres Taquenca, Francisco de Funes y Miguel Martinez, racioneros; mosen Bartholome Zeballos, mosen Miguel de Churiaga y mosen Miguel Serrano, beneficiados de dicha yglesia, capitulantes, capitulo havientes y zelebrantes, et de si todo el capitol dicho de señor canonigos, racioneros y capitulo de dicha yglesia collegial, los presentes por los ausentes y advenideros, todos concordados y ninguno de nos repugnante ni contradicente, de grado y cierta ciencia, y certificados de todo nuestro drecho y con decreto, licencia, permiso y facultad del señor obispo de la ciudad de Tarazona, siquiere su vicario general y oficial eclesiastico de dicho señor obispo, que para lo infrascripto hacer y otorgar nos ha dado y concedido segun parece por las originales letras de dicho decreto por el doctor don Pedro de Gotor // chantre y canonigo de la cathedral de Tarazona y vicario general y oficial eclesiástico del dicho señor obispo, concedidas, firmadas y selladas, y en la forma acostumbrada despachadas, las quales son del thenor siguiente:

Nos, el doctor don Pedro de Gotor, chantre y canonigo de la yglesia cathedral de Tarazona, y por el illustrisimo y reverendisimo señor fray Diego de Yepes, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, obispo de Tarazona, y del Consejo de Su Magestad, y oficial principal en lo espiritual y temporal, vicario general de la dicha ciudad y obispado de Tarazona. A todas y qualesquiere personas, assi eclesiasticas como seglares, a quien lo infrascripto toca y pertenece, y las presentes mostradas y presentadas seran salud en Nuestro Señor.

Hazemos saber que ante nos parecio Juan Francisco Perez, notario, en nombre y como // procurador de los prior y capitulo de la yglesia colegial de la ciudad de Borja, de esta diocesi, y nos presento una peticion del thenor siguiente:

Illustre señor Juan Francisco Perez, notario, en nombre de los prior y capitulo de la yglesia colegial de la ciudad de la ciudad (sic) de Borja, de este obispado, ante vuestra merced, parezco y en la mejor forma que de drecho et alias hacerlo puede y deve dice: que el illustrisimo señor don fray Juan Lopez de Caparroso, obispo de Monopoli, ha pidido a dichos sus principales hasta diez passos de gueco en la pared de dicha yglesia colegial, a la parte del Ebangelio junto al altar mayor, para romper dicha pared y en ella hacer una capilla a sus propias costas de dicho señor obispo // y en ella poner grande suma de inestimables reliquias de muchos santos canonizados que, para dicho fin, desde Napoles, ha imbiado; y para su sepultura. Y por dicho gueco da a dichos sus principales seis mil sueldos jaqueses, los quales damo (sic) del provecho que a dichos sus principales se les siguiesen de hacer y adornar la dicha yglesia y den animo a otras personas que, con pio intento, querran hacer otro tanto para que lo hagan. Y como dichos sus principales no puedan dar dicha pared y gueco sin expresa licencia y decreto de vuestra merced, por todo lo qual, en dicho nombre, suplica a vuestra merced que constando de ello en la forma que de drecho constar deva, les conceda dicha licencia, permisso y facultad para

poder dar a dicho señor obispo y // a su hermana Maria de Caporroso, y a su sobrino Martin Lopez de Caparrosos, y a sus descendientes dicho gueco para dicho efecto y enterrarse en el, dando los dichos seis mil sueldos jaqueses, concediendoles sus letras en forma justa el estilo de su corte, ynterponiendo en todo ello su autoridad y decreto judicial que, para ello, en quanto sea necesario el benigno oficio de vuestra merced implora Juan Francisco Perez, notario, procurador sobredicho.

La qual dicha peticion asi presentada, instante y suplicante dicho procurador, nos mandamos informar sobre lo en ella contenido, y por quanto con dicha informacion nos ha constado y consta de lo contenido en dicha peticion.

Por tanto, por thenor de las presentes, damos licencia, permisso // y facultad a dichos prior y capitulo de dicha yglesia colegial de dicha ciudad de Borja para que en la pared de dicha yglesia colegial, a la parte del Ebangelio, junto al altar mayor, puedan dar y den hasta diez passos de gueco a dicho señor obispo de Monopoli y a dicha su hermana, sobrino y descendientes, por dichos seis mil sueldos jaqueses, pues es en utilidad y adorno de dicha yglesia; y, en dicho gueco, dicho señor obispo pueda hacer capilla a sus propias costas y no de dicha yglesia; y en dicha capilla se puedan enterrar y entierren, y poner y adornarla con las reliquias que para ello ha embiado y, para lo sobredicho, recibiendo dicha pared con un arco para que la asegure y quede como convenga.

Y en todo lo sobredicho interponemos nuestra autoridad y decreto judicial. Datis en Tarazona, a veinte de febrero de mill (sic) seiscientos // y nueve. Petrus Gotor, vicario general. Por mandado de dicho señor oficial y vicario general. Pedro de Falces, notario.

Et ansi, en virtud de todo lo sobredicho et alias, damos al dicho señor fray Juan Lopez de Caparroso, obispo de Monopoli, y a su hermana Maria Lopez de Caparroso, y a su sobrino Martin Loperz de Caparroso, domiciliados en la ciudad de Borja, diez passos de gueco en la pared de dicha yglesia colegial junto al altar mayor; a la parte del Ebangelio, para hacer capilla para poner en ella las reliquias que dicho señor obispo ha imbiado de Italia; y para su sepultura de los dichos y sus descendientes, y esto por precio de seiscientos (sic) sueldos jaqueses, los quales en nuestro poder otorgamos haver recibido, renunciando la excepcion de fraude y engaño y de la non numerata pecunia // con las demás de este casso, y esto con las condiciones infrascriptas y siguientes:

E primo es condicion que para hacer dicha capilla se pueda, y los dichos compradores puedan romper la pared principal de dicha yglesia sin cortar los estrivos que sustentan los angulos de la capilla mayor, de manera que dicha capilla e yglesia quede firme, y segura y sin daño alguno. Y si abriendo dicha pared viniere algun daño a la fabrica de dicha capilla mayor o en la parte contigua a dicha capilla que se ha de hacer por razón de lo sobredicho en algun tiempo viniere daño, que aquel se haya de reparar a costas de dicho señor obispo, y de su hermana, y sobrino, y descendientes y sucesores en dicha capilla.

Item es condicion que dicho señor obispo, y su hermana, y sobrino y los sucesores en dicha capilla sean obligados a sustentar la pared de encima del arco o puerta que se ha de abrir para dicha capilla desde alto para baxo, viniendo el daño por romper dicha pared y por hacer dicha capilla. //

Item es condicion que dicho capitulo solo les da, y asigna y les haze donacion el patio de afuera de dicha yglesia, lo que puede y es suyo, para hacer dicha capilla.

Item es condicion que el cirio pasqual haya de estar perpetuamente donde esta ahora de presente, arrimado a la grada del altar mayor, y si a los sucesores quisieran (sic) señores de dicha capilla quisiesen hacer otro que no ocupe tanto, de madera o metal, lo puedan hacer a sus costas.

Item es condicion que fuera de dicha capilla que se ha de hacer no se pueda poner estrado, ni alfombra, ni almoada ni ningun genero de asiento para oyr Missa ni sermon, sino fuere para solamente la persona del señor obispo, y esto por // estar tan cerca del altar mayor, ni puedan salir las mugeres fuera de dicha capilla a lo sobredicho por las razones dichas.

Item es condicion que el passo para dicha capilla se haya de tomar por detras de los bancos de los oficiales, como lo tiene la de Antonio Alverite.

Item es condicion que los paños de seda hayan de estar colgados delante de la capilla que se fabricara como hasta aquí lo han estado en los días solemnes y en otros días y fiestas como al capitulo parecera.

[*Cláusulas de escatocolo. Consignación de dos testigos (Gabriel de la Ferriza y Miguel Marco, vecinos de Borja)*].

3

1611, febrero, 27. Borja

María y Martín López de Caparroso encomiendan a Jerónimo de Estaragán, vecinos todos ellos de la ciudad de Borja, la realización de un retablo para la capilla del obispo de Monopoli, fray Juan López de Caparroso, en la iglesia colegial de dicha ciudad.

A.H.P.N.B. Juan Vicente de Albis, tomo 1999, fol. 45v. con un pliego de papel sin foliar con el texto dispositivo del acuerdo.

[*Al margen: Capitulacion y concordia. Protocolo inicial. Texto*]

[*Añadido posteriormente: Die decimo octavo mensis martii, anno MDCVII, Burgie. Maria de Caparrosso et Hieronymus Estaragan partes in presenti concordia nominati voluerunt [...] / placuit quod presens concordia cancellaretur. Siguen cláusulas de escatocolo y consignación de dos testigos (Francisco Callizo y Carlos Salazar, habitantes en la ciudad de Borja)*].

Capitulacion hecha y ordenada y concordada entre Maria Lopez Caparroso y Martin Lopez Caparroso, de la otra parte y \Agustin de Alberite y/ Geronymo Estaragan \vecinos todos de la ciudad de Borja/, de la otra parte, el qual Geronymo Estaragan, emsamblador, se obliga a hazer un retablo para la capilla del señor obispo de Monopoli con las condiciones infraescriptas:

Primeramente es condición que el dicho Geronymo Estaragan aya de inchir la capilla desde el altar asta topar en la boveda con la alteza que tiene, aya de darle el ancho que la altura del dicho retablo requiere conforme el arte.

Item es condición que el pedestral tenga lo que el arte requiere conforme al primer cuerpo que carga sobre el.

Item es condición que en el dicho pedestral, en los billotes ayan de llevar sendas figuras de medio relieve, las quales an se ser a la election de los dueños del retablo, y los tres tableros del dicho pedestral aya de ser lisos para pintar.

Item es condición que en el dicho cuerpo, la caxa principal suba rompiendo alquitrave y friso asta topar con la cornisa de dicho primer cuerpo porque la dicha

caja quede mas señora si les pareciere a los señores de dicho retablo, o sino se quede como esta en la traça.

Item es condiçion que en el dicho primer cuerpo las cajas de los lados sean quadradas con un alquitrave alrededor y que estas cajas ayan de llevar unos artonados a los lados que hagan razon unos con otros.

Item es condiçion que las columnas de dicho cuerpo sean corintias como esta en la traça se muestra, y que los primeros terçios de dichas columnas sean inflautados y los dos restantes de cada una dellas estriados, lo demas deste cuerpo conforme esta en la traça.

Item es condiçion que sobre este cuerpo aya de correr un banquillo conforme arte.

Item es condiçion que sobre el dicho banquillo vaya el segundo cuerpo de orden composita, las columnas del sean estriadas de arriba abaxo y no entorchadas y que en la caja prin // cipal aya de llevar dos jermas? que hagan adorno a la caja conforme esta en la traça, las quales vayan estriadas y enflautadas de arriba abaxo asta las gotas de las cartellas.

Item es condiçion que las cajas de afuera sean redondas con sus molduras de archeta y sus emportas y por de dentro artesonadas los lados de las tres cajas.

Item es condiçion que los frontispicios an de ser quebrados o como mejor pareciere y se suba la moldura que se acostumbra donde cargan los escudos.

Item es condiçion que la caja del remate aia de ser y sea conforme esta en la traça, y en dicha caja se aya de hazer un Christo, Maria y Sant Joan de scultura y relieve entero de buena mano acabado perfectamente conforme dicho arte de escultura lo pide, y no estandolo assi se mande quitar del dicho retablo.

Item es condiçion que los escudos sean con las armas del señor obispo con su capillo.

Item es condiçion que esta obra sea de cerrar con dos medias puertas de bastimento de quaroynes y sobre dicho bastimento enclavadas tablas delgadas y si a los dichos dueños de dicho retablo si les pareciere que las puertas quebradas de arriba abajo la aya de hazer assi y poner para ellas, como para todo lo demas del retablo, lo necessario sin que le aya de dar cosa alguna.

Item es condicion que toda la obra aya de ser elegida y no aplacada.

Item que la dicha obra se a de dar acabada y assentada para el dia y fiesta de Santiago que sera a 25 del mes de julio deste presente año de 1611.

Item que si para el dicho dia no acabare la dicha obra tenga treinta escudos de pena y \se/ traygan oficiales a su costa.

Item es condiçion que assentada la obra [tachado: dicho dia] dentro de 15 dias consecutivos sin mas dilacion ambas partes traygan oficiales expertos en el arte, los quales bean si se a cunplido con la obligaçion y capitulos.

Item es condiçion que la pagas de dicha obra ayan de ser y sean desta manera, es a saber en tres pagas. La primera en el dia que principiare a trabajar en el retablo, la segunda a la mitad de la obra, y la tercera al fin de la obra, quando dexare [tachado: assent] acabado y assentado el retablo juntamente con las puertas, y todo a su costa. //

Item que la madera que huvieren comprada para dicho retablo aya de tomarla al corte.

Item que el dicho aya de pagar la traça.

Ittem es condiçion que este obligado a que cojan los braços y los demas relicarios conforme a la traça y sino que todo el daño que huviere sea en daño de dicho oficial y sino pudiere coger esto a la election del maestro y del dueño de la obra y mudar y quitar lo que pareciere al banco bajo.

Ittem es condiçion que dichos Maria Lopez Caparroso y Martín Lopez Caparroso se obligan a dar y pagar pagados en tres pagas como arriba se a dicho [tachado: y sino cumplieren con lo prometido no puedan executar la pena arriba puesta al official de dicha obra] al dicho official quatromil sueldos jaquesses por el trabajo de dicho retablo y puertas y porque aquel de perfectamente acavado y sino cumplieran lo sobredicho, tengan la misma pena quel official.

[*Cláusulas de escatocolo. Consignación de dos testigos (Pedro González y Pedro Pelín, habitantes de la ciudad de Borja)*].

4

1612, mayo, 22. Borja

María López de Caparroso acuerda con Domingo del Camino, pintor, vecino de Zaragoza, los trabajos de pintura, policromía y dorado del retablo de Santo Domingo de la iglesia colegial de Borja.

A.H.P.N.B. Juan Vicente Albis, tomo 2000. fol. 234v-236r. con un pliego de papel sin foliar con el texto dispositivo del acuerdo.

Publicada parcialmente por ESCRIBANO SÁNCHEZ, José. Carlos. «Documentos del retablo de Santo Domingo de la colegial de Borja. Domingo del Camino. 1612», *Cuadernos de Estudios Borjanos IX-X*, 1982, pp. 86-89.

[*Al margen: Capitulacion*].

[*Añadido posteriormente: Die decimo septimo, mensis aprilis, anno MDCXIII. Burgie. La señora Maria Caparrosso y el dicho Domingo del Camino, pintor, partes respective, otorgaron la una parte y la otra que se havia cumplido la presente capitulacion y que estava todo pagado y cumplido, y que ansi cancellavan, banaban y anullaban la presente capitulacion. Siguen cláusulas de escatocolo y consignación de dos testigos (Pedro González y Juan Casales, habitantes en la ciudad de Borja)*].

Eadem die civitate. Ante la presencia de mi Juan Vicente de Albis, notario, presentes los testigos infrascriptos, parecieron personalmente constituydos (el Doctor Juan Goncaloz, canonigo de la Cathedral de Taraçona, domiciliado en dicha ciudad, y: tachado) Maria López de Caparroso, con asistencia, licencia, expreso consentimiento de Martin de Aoiz, Hernando, infançones, domiciliados en la ciudad de Borja, de una parte; y Domingo del Camino, vecino de la ciudad de Caragoça, de la parte otra; las quales dichas partes endereçando sus palabras a mi dicho notario dixeran que capitulacion y concordia havia sido entre ellos pactada y concordada en y acerca del dorar un retablo de la capilla de Sancto Domingo que la dicha sennora Maria de Caparroso tiene en la yglesia collegial de Santa Maria de la ciudad de Borja; lo qual tomava a cargo el dicho Domingo Camino a hazer, la qual para que mejor se hiziesse y cumpliesse entre las dichas partes me la davan y libravan, segun que hecho lo dieron y libraron en poder de mi dicho et infrascripto notario, la qual esta firmada de las partes y es del tenor siguiente: //

(Cruz)

Primeramente el retablo del señor obispo se ha de dorar todo con buen oro, bien resanado y con buen aparejo siguro, que se pueda bruñir bien, que quede de buen lustre.

El pedestral: se ha de dorar del retablo todos los pedestrales dorados y, sobre todo, dorado; las virtudes que estan de medio reliebe se han de estofar sobre oro y grabados muy delgado estos pedestrales al lado sobre oro se han de hacer unos colgantes [tachado: sobre] de todos colores y encarnadas las colores a pulimento.

Los tableros, si se han de pintar historias de pincel o lo que fuese, a gusto de su señoría, este obligado el tal pintor a que esten muy a contento tam bien y tan perfecta pintura como los que estan en las puertas del dicho retablo.

Item que las casas que son respaldos de los sanctos de bulto han de ir todas de oro y dadas de colores finos y hechos unos brocados y grabados bien y realçada la obra del brocado y sombreada.

Item todos los artesones sobre las dichas casas arriba illiados han de ser dorados y sobre oro liso estofado de todos colores, salbo unos obalos que van en el arco vaian acompañados de colores y grabados en los artesones y si les parece jaspeados bruñidos.

Item abajo las caxillas, donde van las reliquias, de frente de las casillas dadas de azul bueno, sin nada de grabados por raçon que surtan mas con lo liso, y unos lados que van a los lados de los reliquiarios han de ir sobre oro liso estofado de todos colores.

Item los tres pilares los llanos de medio [tachado: de plata] de oro y grabados y las molduras doradas los vivos de afuera.

Item las columnas todas doradas, estrias y canales, y lo del tercio los canales diferentes de color. Digo: que las quatro columnas principales sean de azul y bien grabadas, y los del tercio de carmil fino y bien grabado, y el capitel las ojas entre oro y colores.

La cornija de arriba toda dorada; arquitrabe, friso y cornija, y el friso ha de ser estofado de todos colores sobre oro liso entrando los resaltos de los friso (sic) estofados.

Item en el arco de la caja del Sancto Domingo ay dos espacios en // triangulo: se han de estofar sobre oro de colores.

Item a este mismo consiguiente el cuerpo del segundo santo, pues va con la misma orden y las mismas cajas y columnas tres pilares, arquetas y lados de las cajas. Este obligado a hacer por la misma raçon que los de abajo solo sean las dos columnas de medio de azul y grabados, conforme las quatro de abajo, y las otras dos columnas de afuera sean de colorado fino las canales y grabados.

Item el cuerpo postrero del Christo todo el ensamblaje, molduras, todo sea de oro como esta dicho, como las cajas de abajo y los trilifos, y grabados sobre oro los llanos.

Item el campo del Christo pintado al olio; nubes y Hierusalem, y las figuras, las bragas del Christo doradas y dados de blanco y grabados. Las figuras: la Maria y San Juan dorados, y \coloridos y/ estofados sobre oro, las encarnaciones bien encarnadas a pulimento. [Añadido posteriormente: La Maria el manto azul, la saia de carmín estofada de lo proprio].

Item los remates y piramides todos dorados con algunos repartimentos de colores y grabados.

Item una tabla que va de cada lado se han de [tachado: ilegible] dar de un color y sobre color un colgante de todos colores que no conviene dorar por raçon que esto es de la puerta.

Item los sotabancos que estan abajo del retablo, al lado del altar; se han de platear y corlar; y sobre lo corlado se ha de pintar en la frente un escudo de armas al olio que son las de su señoria; los otros artesones que están a los lados los obalos jaspe bruñido y junto al altar que esta en quadrado una figura pinta al olio. Advierto que en los papos de las cornisas han de ser de color oscuro que es de ancho dos dedos en cada cornisa.

Item se ofreçe puestos los lienços a costa de su señoria, y lo que queda de lienço a lienço han de dar de un azul bueno y, sobre azul, unos florones en los medios, y de trecho a trecho unas como rosas de oro.

Item arriba se han de pintar en los dos altos de los dos lados de las dos puertas dos escudos de armas de su señoria y dos muchachos como angeles como se lo dibuje Anton Thomas en la traça. Este lienço se lo daran para pintar y despues de pintados se han de poner que hagan // raçon con los demas lienços al olio.

Item se ha de poner en el bastidor por la parte de adentro un lienço –se lo daran enclabado– y se han de pintar unos pilastrones de arriba abajo todo en uno, y hacer unos artesones con obalos y quadrados como es costumbre. Todo esto de blanco y negro.

En el pedestral de abajo sobre el lienço y molduras de pintura y, despues, un letrero a voluntad de su señoria.

Item se ha de obligar a su cargo el que tomare esta obra a su costa de añadir de madera, hecho de escultura, añadiendo haciendo raçon conforme el habito lleban el Sancto Domingo y la Sancta Cathalina de Sena, a cada uno, dos palmos. Al Sancto Domingo un pedestral de un palmo o menos a buena discrecion.

A su costa lo haia de asentar dandole andamias dos andantes, y todo esto se ha de acabar dentro de [tachado: quatro] cinco meses [*Añadido posteriormente*: contaderos del dia que se testifico este acto, que es 22 de maio del presente año de mil y seiscientos y doze, y que ante de començar a dorar el retablo aya de pintar las puertas como arriba esta dicho y asentarlas.

[*Cláusulas añadidas posteriormente*:

Item que por dorar y hazer el dicho retablo, como arriba esta dicho, se le pagaren trecientos escudos de esta manera: Los cien escudos escudos (sic) se lo daran en Caragoca los primeros de junio; los otros ciento estando la obra medio hecha; los otros ciento acabada la obra y asentado el retablo.

Item que se obliga a hazer la obra bien a conocimiento de dos oficiales, el uno nombradero por el señor obispo y señora María Lopez, el otro nombrado por Domingo el Camino, y reparar a sus costas \del dicho Domingo el Camino/ todo lo que juzgaren estar mal hecho y no conforme a esta capitulación.

Item que a de dar fiancas a contentamiento de los señor obispo y María López, y dadas las fiancas se le dare el dinero de la manera arriba dicha].

[*Suscripciones autógrafas*: Yo, el doctor Joan Gonzalez, atorgo lo sobredicho. Yo, Domingo del Camino, atorgo lo sobredicho].

[*Cláusulas de escatocolo. Consignación de dos testigos (Juan de la Ferrica, capellán de Su Majestad, y Juan Vicente Bonel, cirujano, habitantes en la ciudad de Borja)*].

1617, abril, 7. Borja

Mosen Bartolomé Ceballos, presbítero, y Juan Vicente de Albis, notario, vecinos de la ciudad de Borja, acuerdan con el capítulo de la colegiata de Santa María de dicha ciudad la fundación de una capellanía en la capilla de Santo Domingo de Guzmán, en cumplimiento de las disposiciones testamentarias de doña María López de Caparroso.

A.C.ES.BOR. Legado Sánchez del Río. Carpeta: Patronatos Eclesiásticos.

Nos servimos de la copia autorizada por el notario borjano Diego de Enciso (Signo)

A *onrra* y gloria de la Sanctissima Trinidad: Padre, Hijo y Espiritu Sancto; y de la Purissima Virgen Maria y del bienabenturado Santo Domingo y de todos los santos de la corte celestial; para aumento del culto divino, bien y sufragio de las almas de la señora Maria Lopez de Caparroso y de la de monseñor señor illustrissimo don fray Juan Lopez de Caparroso, obispo de Monopoli, su hermano; y de sus fieles difuntos y bienhechores:

Esta es la fundacion e institucion que de los bienes propios y azienda de la dicha señora quondam Maria Lopez de Caparrosso, mujer que fue del magnifico Martin de Aoiz, infanzon domiciliado en la ciudad de // Borja, se hace y ordena por mossen Bartholome Zaballos, presvitero; y Juan Vicente de Albis, infanzones vecinos de la dicha ciudad, conforme al poder y facultad que aquella les dio por su ultimo testamento, el qual fue dado cerrado, cossido y sellado en poder del dicho Juan Vicente de Albis, notario publico del numero de dicha ciudad, a seis días del mes de julio del año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mil seiscientos y catorce.

Y despues, por su muerte, fue avierto y publicado a veinte y cinco días del mes de agosto del dicho año, y por el dicho notario recibido y testificado. Es a saber: de un servicio, siquere capellania en la capilla que tenia suia so inbocacion del señor Santo Domingo, que esta dentro de la capilla maior de la yglessia collegial de Santa Maria de la ciudad de Borja, al lado del altar maior a la parte del Ebangelio, la queal institucion y funda//cion de dicho servicio o capellania, los sobredichos y arriba nombrados, junto el poder y facultad que como dicho es tienen, de grado y de sus ciertas ciencias, y en aquellas mejores via, modo, forma y manera que conforme a drecho et alias , mejor y mas eficazmente haver lo puedan y devan hacer y ordenar aquella con los pactos, condiciones y modificaciones siguientes:

1. Primeramente, para los sobredichos fines y efectos, fundamos, instituímos los dichos mossen Bartholome Zaballos y Juan Vicente de Albis, ambos nombrados junto el poder y facultad que para lo hacer tenemos, un servicio perpetuo en la dicha capilla de Santo Domingo de dicha señora Maria Lopez de Caparrosso, el qual queremos que no sea beneficio ni capellania collatiba, sino servicio perpetuo para dicha capilla, y yglessia, y coro, y oficios divinos, y celebracion de Missas y de los demas ministerios que avajo se diran, y assi, en ninguna manera, le con//prendan las reglas reserbatorias que sobre los beneficios hay, ni tanpoco este sujeto ni haia de pagar quarta decima ni escusado ni otra qualquiera impossicion appostolica ni real.

2. *Item* queremos, ordenamos y mandamos que dicha institucion y fundacion de dicho servicio perpetuo sea patronado y de drecho de patronado laical, y que

los patrones infrascriptos a quien sucesivamente tocare el drecho de nombrar o presentar en su caso sucedan en el sobredicho drecho con calidad de seglares, y como tales aian de nombrar y presentar nombres y presentes; y no en otra manera.

3. Ittem queremos y ordenamos que el clerigo que tuviere dicho servicio este obligado a residir en dicha yglesia collegial y servir en el coro de ella, y hallarse en las processiones y en las demas oras y divinos officios que en ella se celebraren; y que si faltare a ellas o a ellos aia de ser puntado como de la forma y manera que a los demas capellanes de dicha yglesia.

4. Ittem quere//mos y ordenamos que el clerigo que tuviere dicho servicio aia de ser sacerdote si comodamente se pudiere hallar pariente de la dicha señora Maria Lopez de Caparroso o, a lo menos, ordenado de ordenes maiores o menores; y aia de decir y celebrar por su propia persona siendo sacerdote dos Missas cada semana, no estando impedido, por las almas de dicha señora Maria Lopez de Caparroso y de la de monseñor illustrissimo don frai Juan Lopez, obispo de Monopoli, su hermano, y de los demas fieles difuntos suios utrisque lateris del officio y tiempo ocurrente en los días que mas querra en la capilla sobredicha del señor Santo Domingo, diciendo un responso acabada la Missa y, sino fuere sacerdote, o sendolo estuviere impedido, aia de hacerlas celebrar a otros sacerdote (sic) dentro de dicha capilla del señor Santo Domingo, y no en otra parte, quedando a cargo del dicho capellan la execucion de esto meramente, y que las dichas Missas las aia de celebrar o hacer celebrar en su casso por la dicha // intención de dicha señora Maria Lopez explícitamente.

5. Ittem queremos y ordenamos que siempre que el capellan de dicha capellania, siquiere servicio de Missas, estuviere ausente y no pudiere decir o hacer decir dichas Missas, y tambien el tiempo que estuviere baco dicho servicio, este a cargo de los señores del cavildo de dicha yglesia collegial de hacer que se digan, tomando para ello de la renta de dicho servicio de Missas la limosna que fuere necesaria, y que la renta que corriere mientras estuviere vaco la lleven y tomen dichos señores del cavildo para quiebras de censales o luicion dellos y reparos que se ofreceran de la capilla.

6. [Al margen: Inbentario de las reliquias]. Assimismo es condicion quel capellan que será de dicha capellania o servicio de Missas in perpetuum tenga cuydado del adorno y adreço de dicha capilla y de las lámparas de plata que ante el señor Santo Domingo y de los demas santos y reliquias de cuerpos de santos que en ella ai tienen de ardes, pues para // ello tendra renta fundada y para el aceite que se ha de gastar en dichas lámparas y, assimesmo, tenga su custodia y guarda las casullas, jocalias, vasos de plata, tapetes y paños brocados, delante altares, paños y otras cosas de adreços de dicha capilla, todo lo qual se le aia de dar y entregar mediante acto publico de inventario y, assimesmo, tenga cuydado de entoldar dicha capilla, limpiarla y adreçarla, principalmente los días del señor Santo Domingo, Santo Tomas de Aquino, San Vicente Ferrer, San Pedro martir, San Jacinto, Santa Catalina de Sena y otros días de los santos de dicha capilla.

7. Ittem queremos y ordenamos que el clerigo que tuviere dicho servicio o capellania no se lo puedan quitar si no es que hiciere o cometiere algun grave casso o caiere en alguna culpa, tal que de drecho mereciere privacion de dicho servicio.

8. Ittem queremos que los patrones que seran de dicha capellania aian de nombrar // y nombren perpetuamente aviendo persona ydonea para ello un pariente de

la dicha señora Maria Caparroso, el mas cercano que se hallara y el mas virtuoso y demas partes queriendo que aia de preferir el pariente que se hallara sacerdote, y si huviere dos parientes sacerdotes se nombre el mas propinquo en parentesco, y si ambos fueren a un grado de parentesco y sacerdotes se nombren el que fuere mas antiguo.

9. Ittem conformandonos en todo y por todo con la voluntad de la dicha señora Maria Lopez de Caparroso, y en particular en lo que toca a la nominacion del capellan para el dicho servicio de Missas, nombramos por primer capellan a mossen Bartolome Ceballos, y despues de sus dias a los hijos de Pedro Pelin, su sobrino, y si alguno de sus hijos no huviere que pueda servir dicha capellania, nombramos a Francisco de Funes, estudiante, porque assi lo quiso y declaro dicha señora Maria Lopez de Caparroso.

10. Ittem assimesmo declarando los parientes de dicha señora Maria de Caparroso, decimos que tengan drecho a dicha capellania, siquiere servicio de Missas, los hijos de Pedro Pelin y sus descendientes; los hijos de las hijas de Rafaela Lopez de Caparroso y Ana Getrudis Lopez de Caparroso; hijas de Martin Lopez de Caparroso y sus descendientes y los *hijos de Geronima Caparroso y la hija de Maria Pelin; Graciosa Churiaga*; Andres de Caparroso y sus hermanas; Maria Armendarez, Ana Gracian, Miguel Gracian, Babil Gracian, Isabel Catalina y Maria Caparroso, sus hijos y descendientes, de qualquiera dellos y dellas, de manera que probando descender de los dichos, sea avido aquel tal que provare dicha succession sea pariente de dicha señora Maria Caparroso y tener drecho a dicha capellania, siquiere servicio de Misas, nombrado para ellos los mas prospinquos y mas idoneos y suficientes, prefiriendo sienpre el pariente clerigo mas pros//pinquo en grado por la linea de los Lopez de Caparroso que se hallare de las dichas Rafaela Lopez de Caparroso y Ana Getrudis Lopez de Caparroso y de Lucrecia Lopez de Caparroso, y no haviendolo en dichas lineas, se aia de nombrar y presentar la linea mas propinqua de los arriba nombrados.

11. Ittem que los patrones que serán de dicho servicio y capellania tengan facultad de nombrar para capellan de aquel al pariente mas propinquo de dicha señora Maria Lopez de Caparroso aunque no este ordenado in sacris al tiempo de la tal nominacion. Con esto que el tal nombrado tenga obligacion de ordinarse en teniendo edad para ello, y que si quisiere y tuviere necessidad de estudiar se le aia de dar seis años de tiempo para estudiar y se le provea de toda la renta de dicho servicio, exceptado la caridad de las Missas que se han de decir cada semana, la qual renta para dichas Missas el ca//pitulo la aia de tomar a su mano y hacer decir las Missas.

12. Ittem que el capellan de dicha capellania, en siendo nombrado, tenga accion de cobrar las rentas de dicha capellania y servicio sin otro adminiculo alguno, el qual pueda otorgar apoca ad libitum de la renta sin que tenga necessidad para ello, sino solamente del nombramiento para capellan.

13. [Al margen: Congrua del capellan]. Ittem se asigna para la renta de dicho servicio o capellania y dotacion de aquellas, y para el sustento del capellan que fuere nombrado y se le dan todas las distribuciones que los capitulares, siquiera los capellanes de la yglesia collegial de Santa Maria de la ciudad de Borja ganan sirviendo en el coro, las cuales se las ha de dar el capitulo de dicha yglesia por aversele dado al dicho capitulo la principalidad de toda la dicha capellania, siquiere servicio nuctual, y estas tiene de ganar sirviendo en el coro como // los demas

clerigos, y a mas de esto se le consignan por la caridad de las Misas que arriba se dice esta obligado a decir y por el trabaxo de adreçar la capilla, cuydado de los adreços de ella, seiscientos sueldos, los quales todos a de cobrar juntamente con las distribuciones de coro del capitulo de dicha yglesia, y mas doscientos sueldos para la fabrica de dicha capilla como abaxo se dira en cada un año perpetuamente.

14. Ittem nombramos por patrones de dicho servicio, siempre que se huviere de prover para que hagan nominacion de capellan, a saber es: ahora de presente a la señora Lucrecia Caparroso, hermana de dicha señora Maria Caparroso, y muerta esta se nombran por patrones en primer lugar a Raphaela Lopez de Caparroso y Ana Getrudis Lopez de Caparroso, y a sus hijos si los tuvieren, uno de cada una, guardando orden de progenitura y precediendo assimismo los barones a las embras, y si no huvieren descendientes de las dichas Raphaela y Ana Getrudis Lopez de Caparroso aian de ser patrones *Graciosa Churiaga* y Geronima Lajusticia y sus hijos, uno de cada una con las mesmas vocaciones, y aquellos fenecidos queremos que entren por patrones y sean patrones Pedro Pelin y sus hijos y descendientes, precediendo siempre el maior al menor, y no pueda aver mas de dos patrones durante los descendientes de los sobredichos *respectivamente*, y siempre que huviere hijos barones aian de preferir a las embras y en ellos y en ellas se guarde perpetuamente orden de progenitura como dichos es.

15. Ittem queremos que los ducientos sueldos que arriba decimos ha de cobrar el que tuviere dicho servicio nutual del capitulo que se le consignan con las distribuciones, y la demas renta para la fabrica de dicha capilla, aquellas // aia de gastar en dicha fabrica y en la cera que sera menester para el servicio de dicha capilla y Missas que dixe y en la caridad del sermon del glorioso Santo Domingo ha de aver perpetuamente, y lo demas que restare aia de echar en una arquilla que a de aver en la sacristia de dicha capilla con dos llaves, la una de las quales tenga uno de los patrones y la otra el que tuviere dicho servicio nuctual sin que pueda gastar en otra cossa, y quando hubiere alguna cantidad que a los patrones pareciere, se cargue tributo censal en beneficio de dicha fabrica para que desta manera perpetuamente vaia en aumento dicha fabrica y porque mexor se haga lo sobredicho, queremos que cada un año de cuenta a los patrones el capellan que sera de lo que ha gastado en la fabrica y lo que ha sobrado conforme a su conciencia la qual en esto le encargamos, de la qual obligacion exceptamos // tan solamente al dicho mossen Bartolome Ceballos, primer capellan, y *tambien exceptamos de la obligacion de averse luego de ordenar los hijos de Pedro Pelin.*

16. Ittem porque podria ser se ofreciesse con el tiempo que conviniessse hacer alguna cossa que de presente no podemos advertir, nos reservamos a nosotros y al señor obispo de Monopoli y al otro de nos durantes nuestras vidas poder para corregir, enmendar y añadir a la presente fundacion lo que parecera convenir.

[*Siguen cláusulas de escatocolo. Consignación de dos testigos (Jerónimo Francés y Jaime Alcañiz, infanzones habitantes en al ciudad de Borja).*]

ROSARIO DE NUESTRA SEÑORA

*Compuesto por el Reverendíss. Señor F. JUAN LOPEZ, de la
Orden de Santo Domingo, Obispo de Monopoli,
corregido por el mismo Author.*

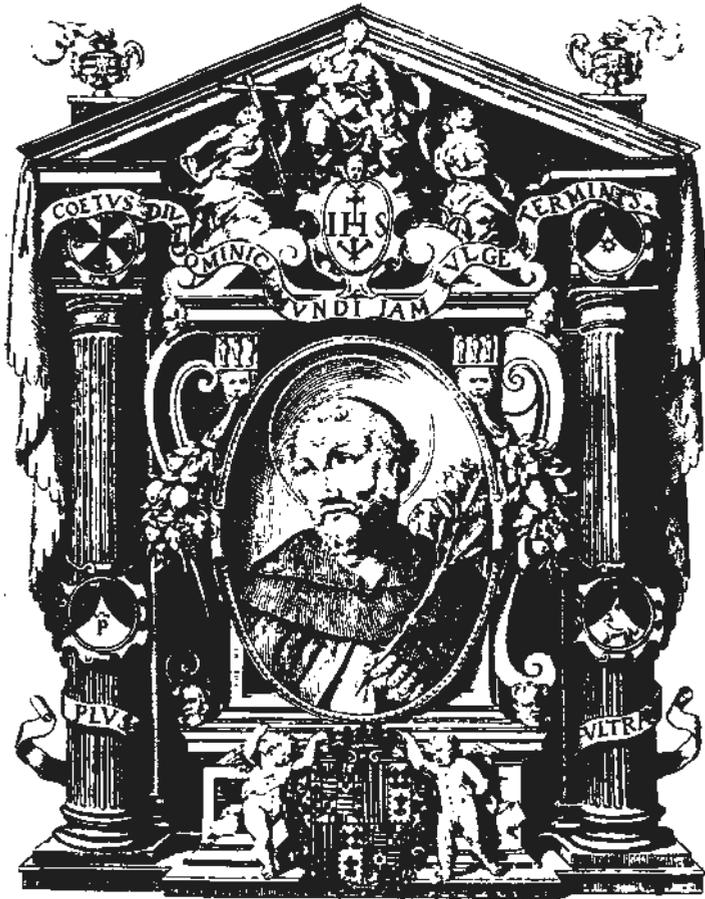


Fig. 2. Fray Juan López de Caparros. *Rosario de Nuestra Señora*.
Nápoles. 1608. (Foto: CESBOR).



Fig. 1. Anónimo. *Retrato de fray Juan López de Caparroso*. 1^{er} tercio del siglo XVII. Museo de la Colegiata. (Foto: CESBOR).



Fig. 3. Reliquias de Santa Victoria, Santa Emerenciana, San Simplicio, San Marcelo San Cornelio y San Vidal, llegadas a Borja en 1601 (Foto: CESBOR).



Fig. 4. Actual puerta de acceso a la capilla «de los mártires» en el presbiterio de la colegiata de Santa María. (Foto: CESBOR).



Fig. 5. Exterior de la capilla «de los mártires» en la cabecera de la colegiata de Santa María. (Foto: CESBOR).



Fig. 14. Domingo del Camino. Escena de la Epifanía en la casa central del banco del retablo. 1612-1613. (Foto: Enrique Lacleta López).



Fig. 6. Anónimo. *Decoración barroca de la capilla «de los mártires» y de su cúpula y linterna. 1712 ca.* (Foto: Enrique Lacleta López).



Fig. 7. Jerónimo de Estaragán y Domingo del Camino. *Vista general del retablo de Santo Domingo de Guzmán en su actual emplazamiento. 1611-1613.* (Foto: Enrique Lacleta López).



Fig. 8. Anónimo. *Ntra. Sra. del Rosario*. Siglo XVI. (Foto: CESBOR).



Fig. 9. Antón Tomás (atrib.). *Busto relicario de San Pedro mártir.*
Ant. a 1611. (Foto: CESBOR).



Fig. 10. Antón Tomás (atrib.). *Busto relicario de San Vicente Ferrer.*
Ant. a 1611. (Foto: CESBOR).



Fig. 11. Antón Tomás (atrib.). *Imagen relicario de Santo Domingo de Guzmán. Ant. a 1611.* (Foto: CESBOR).



Fig. 12. Antón Tomás (atrib.). *Busto relicario de Santo Tomás de Aquino. Ant. a 1611.* (Foto: CESBOR).



Fig. 13. Antón Tomás (atrib.). *Busto relicario de San Jacinto.*
Ant. a 1611. (Foto: CESBOR).

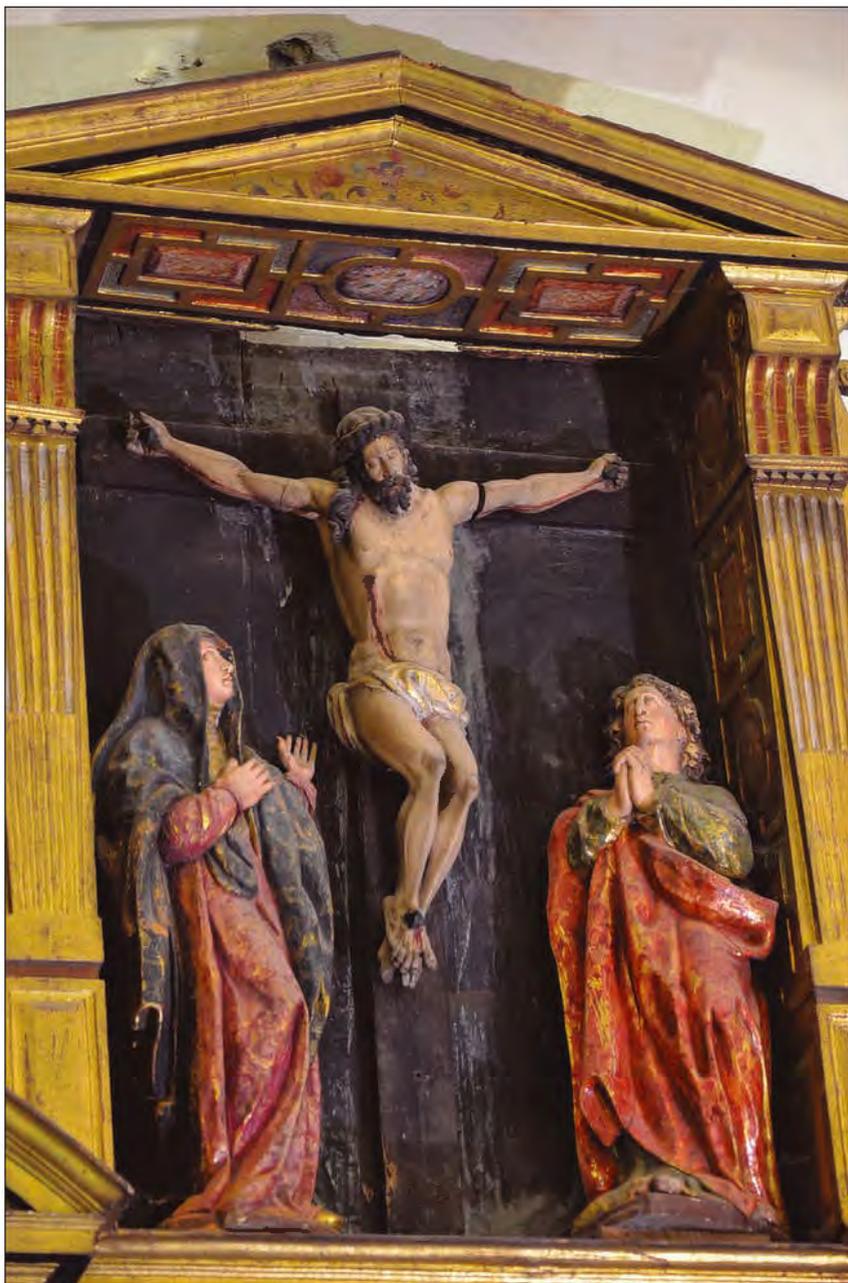


Fig. 15. Jerónimo de Estaragán y Domingo del Camino. *Calvario*. 1611-1613. (Foto: CESBOR).



Fig. 16. Antón Tomás (atrib.). *Busto relicario de Santo Domingo de Guzmán. Ant. a 1611.* Museo de la Colegiata. (Foto: Alberto Aguilera Hernández).



Fig. 17. Antón Tomás (atrib.). Busto relicario de Santa Catalina de Siena. Ant. a 1611. Museo de la Colegiata. (Foto: Alberto Aguilera Hernández):



Fig. 18. Anónimo. *Escudo de armas del obispo fray Juan López de Caparroso en la capilla «de los mártires». 1714 ca.* (Foto: Enrique Lacleta López).



Fig. 19. Anónimo. *Escudo de armas del marqués de Montesa en las pechinas de la cúpula de la capilla. 1714 ca.* (Foto: Enrique Lacleta López).